



**Municipalidad
de General Pueyrredon**
Mar del Plata | Batán

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXVIII N° 2363

Encargada Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 01-12-2016

Autoridades del Departamento Ejecutivo	Autoridades del Honorable Concejo Deliberante
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Héctor Rosso VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Raúl Saenz Saralegui Javier Ignacio Alconada Zambosco Patricia Marisa Leniz Patricia Mabel Serventich José Reinaldo Cano Juan Jose Aicega
DESARROLLO SOCIAL: Vilma R. Baragiola	BLOQUE UNION CIVICA RADICAL PRESIDENTE Maria Cristina Coria Nicolás Maiorano Mario Alejandro Rodríguez Eduardo Pedro Abud Pedro Gonzalo Quevedo
ECONOMIA Y HACIENDA: Gustavo Felix Schroeder	BLOQUE ACCION MARPLATENSE PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez Alejandro Ferro Héctor Anibal Rosso Marcelo Herminio Fernandez Santiago José Bonifatti
EDUCACION: Ana Maria Crovetto	BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PRESIDENTE Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutierrez Marina Laura Santoro
CULTURA: Silvana Licia Rojas	BLOQUE FRENTE RENOVADOR PRESIDENTE Lucas Fiorini Cristian Alfredo Azcona Alejandro Angel Carrancio
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	Concejal Balut Olivar Tarifa Arenas
DESARROLLO PRODUCTIVO: Ricardo De Rosa	
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL:	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	

ORDENANZAS

ORDENANZA 22861 Sanción 13-10-2016 Expte 3094-8-2008 Alc 2 cpo 1
Decreto de Promulgación 2258 (18-10-2016)

Artículo 1º.- Autorízase con carácter precario a la Señora Marisa Edith Peralta a desarrollar los usos de suelo “Panadería - Elaboración para Venta al Mostrador”, en el inmueble ubicado en calle La Laura n° 4347, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección K, Manzana 60, Parcela 17, del barrio Estación Camet del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.a.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.b.- Cumplir con el Código de Publicidad Urbana Ordenanza n° 20276 y sus modificatorias así como con su Decreto Reglamentario n° 290/12.

2.c.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme a lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc..-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

ORDENANZA 22862 Sanción 13-10-2016 Expte 8937-2-2016
Decreto de Promulgación 2259 (18-10-2016)

Artículo 1º.- Establécese la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) como máximo a pagar en concepto de acarreo y estadía por parte de quien acredite ser titular dominial de las motocicletas que hayan sido secuestradas por infracciones de tránsito, con posesión correspondiente expedido a través de un oficio de restitución de los Juzgados de Faltas Municipales. Las mismas se entregarán en las condiciones en que se encuentren, dejando constancia de ello en un acta especial, en la cual el propietario renuncia a cualquier reclamo ulterior. En los casos en que la motocicleta se retire rodando, deberá acreditar estar al día con un seguro contra terceros. El retiro podrá efectuarse desde la fecha de publicación de la presente y dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes pudiéndose prorrogar por otros treinta (30) días.

Artículo 2º.- Establécese la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-) como máximo a pagar en concepto de acarreo y estadía por parte de quien acredite ser titular dominial de los automóviles que hayan sido secuestrados por infracciones de tránsito, con posesión correspondiente expedido a través de un oficio de restitución de los Juzgados de Faltas Municipales. Los mismos se entregarán en las condiciones en que se encuentren, dejando constancia de ello en acta especial en la cual el propietario renuncia a cualquier reclamo ulterior. En los casos que el vehículo se retire rodando, deberá acreditar estar al día con el seguro contra terceros. El retiro podrá efectuarse desde la fecha de publicación de la presente y dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes pudiéndose prorrogar por otros 30 días.

Artículo 3º.- Establécese la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) como máximo a pagar en concepto de acarreo y estadía por parte de quien acredite ser titular dominial de los vehículos utilitarios que hayan sido secuestrados por infracciones de tránsito, con posesión correspondiente expedido a través de un oficio de restitución de los Juzgados de Faltas Municipales. Los mismos se entregarán en las condiciones en que se encuentren, dejando constancia de ello en acta especial, en la cual el propietario renuncia a cualquier reclamo ulterior. En los casos en que el vehículo utilitario se retire rodando, deberá acreditar estar al día con un seguro contra terceros. El retiro podrá efectuarse desde la fecha de publicación de la presente y dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes pudiéndose prorrogar por otros 30 días.

Artículo 4º.- Las deudas contraídas podrán ser abonadas al contado, con tarjeta de débito o crédito (en un pago) en los lugares habilitados a tales fines por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 5º.- Comuníquese etc..-

Tonto Sáenz Saralegui Vicente Schroeder

Arroyo

ORDENANZA 22863 Sanción 13-10-2016 Expte 9310-9-2015
Decreto de Promulgación 2260 (18-10-2016)

Artículo 1º.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción VI - Sección H - Chacra 53 – Fracción II - Parcela 4a – Unidad Funcional 116 - Polígono 02-22, ubicada en la calle Ceretti n° 2139, Sector 8, Escalera F, Piso 2, Dto. 3, Complejo Habitacional “Eduardo Tesaire” de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor del señor Ricardo Domingo Canziani y la señora Enedina Guzmán, Expediente n° 9310-9-15, Cpo. 01 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1826-D-2016 del H.C.D.)

Artículo 2º.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley Provincial 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial 10928 y la Ordenanza 11358.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

ORDENANZA 22864 Sanción 13-10-2016 Expte 15541-4-2013

Decreto de Promulgación 2261 (18-10-2016)

Artículo 1º.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción VI - Sección H - Chacra 53 – Fracción II - Parcela 4a – Unidad Funcional 25 – Polígono 00-26, ubicada en la calle Puán n° 8401 Sector 4, Escalera E, Piso PB, Dto. 1, Complejo Habitacional “Eduardo Tesaire” de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor del señor Germán Abel Cepeda y la señora Verónica Analía Flores, Expediente n° 15541-4-13, Cpo. 01 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1827-D-2016 del H.C.D.).

Artículo 2º.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley Provincial 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial 10928 y la Ordenanza 11358.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

ORDENANZA 22865 Sanción 13-10-2016 Expte 9412-6-2015

Decreto de Promulgación 2262 (18-10-2016)

Artículo 1º.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción VI - Sección H - Chacra 53 – Fracción II - Parcela 4a – Unidad Funcional 15 - Polígono 00-16, ubicada en la calle Ceretti n° 2139 Sector 8, Subsector 2, Escalera D, Piso PB, Dto. 1, Complejo Habitacional “Eduardo Tesaire” de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor del señor Pablo Félix Miguel Trueba y la señora María del Carmen Gonzalez, Expte. 9412-6-15, Cpo. 01 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1828-D-2016 del H.C.D.).

Artículo 2º.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley Provincial 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial 10928 y la Ordenanza 11358.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

ORDENANZA 22866 Sanción 13-10-2016 Expte 15547-6-2013

Decreto de Promulgación 2263 (18-10-2016)

Artículo 1º.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción VI - Sección H - Chacra 53 – Fracción II - Parcela 4a – Unidad Funcional 128 - Polígono 02-34, ubicada en la calle Puán n° 8401 Sector 4, Escalera H, Piso 2, Dto. 3, Complejo Habitacional “Eduardo Tesaire” de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor del señor Néstor Luis Sosa y la señora Paola Andrea Bordenave, Expte. 15547-6-13, Cpo. 01 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1829-D-2016 del H.C.D.).

Artículo 2º.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley Provincial 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial 10928 y la Ordenanza 11358.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

ORDENANZA 22867 Sanción 13-10-2016 Expte 5458-0-2015

Decreto de promulgación 2264 (18-10-2016)

Artículo 1º.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción IV - Sección P - Manzana 37 – Parcelas 33 y 34, ubicada en la calle 18 N° 1140, barrio “Playa Serena” de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor del señor Luis Alberto Obregón y la señora Ramona Salinas, Expediente 5458-0-15, Cpo. 01 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1830-D-2016 del H.C.D.).

Artículo 2º.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley Provincial 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial 10928 y la Ordenanza 11358.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

ORDENANZA 22868 Sanción 13-10-2016 Expte 9308-6-2015

Decreto de promulgación 2265 (18-10-2016)

Artículo 1º.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción VI - Sección H - Chacra 53; Fracción II - Parcela 4a – Unidad Funcional 28 – Polígono 00-29, ubicada en la calle Ceretti n° 2139, Sector 8, Escalera H, Piso PB, Depto 1, Complejo Habitacional “Eduardo Tesaire” de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor de la señora Andrea Carina Alegre, Expediente 9308/6/2015 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1831-D-2016 del HCD).

Artículo 2º.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley Provincial 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial 10928 y la Ordenanza 11358.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

ORDENANZA 22869 Sanción 13-10-2016 Expte 9307-9-2015

Decreto de Promulgación 2266 (18-10-2016)

Artículo 1º.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción VI - Sección H - Chacra 53 – Fracción II - Parcela 4a – Unidad Funcional 8 - Polígono 00-09, ubicada en la calle Lebenshon n° 8402, Sector 8, Escalera B, Piso PB, Dto. 1, Complejo Habitacional “Eduardo Tesaire” de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor del señor Carlos Horacio Herrera y la señora María del Carmen Díaz, Expediente 9307-9-15, Cpo. 01 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1832-D-2016 del H.C.D.)

Artículo 2º.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley Provincial 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial 10928 y la Ordenanza 11358.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

ORDENANZA 22870 Sanción 13-10-2016 Expte 9414-0-2015

Decreto de Promulgación 2267 (18-10-2016)

Artículo 1º.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción VI - Sección H - Chacra 53 – Fracción II - Parcela 4a – Unidad Funcional 115 - Polígono 02-21, ubicada en la calle Ceretti n° 2139 Sector 8, Escalera E, Piso 2, Dto. 6, Complejo Habitacional “Eduardo Tesaire” de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor del señor Sergio José Girotti y la señora Marta Santamarina Expediente 9414-0-15, Cpo. 01 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1833-D-2016 del H.C.D.).

Artículo 2º.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley Provincial 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial 10928 y la Ordenanza 11358.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

ORDENANZA 22871 Sanción 13-10-2016 Expte 4616-7-2013

Decreto de Promulgación 2268 (18-10-2016)

Artículo 1º.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción VI - Sección H - Chacra 53 – Fracción II - Parcela 4a – Unidad Funcional 122 - Polígono 02-28, ubicada en la calle Puán n° 8401 Sector 4, Escalera D, Piso 2, Dto. 6, Complejo Habitacional “Eduardo Tesaire” de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor del señor Edmundo Héctor Ceballos y la señora Elda Marta Sept, Expediente 4616-7-13, Cpo. 01 del Departamento Ejecutivo. (Expte. 1834-D-2016 del H.C.D.).

Artículo 2º.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley Provincial 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial 10928 y la Ordenanza 11358.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

ORDENANZA 22872 Sanción 13-10-2016 Expte 12232-9-2014

Decreto de Promulgación 2269 (18-10-2016)

Artículo 1º.- Autorízase a la firma del Convenio de Cooperación con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo I forma parte integrante de la presente, mediante el cual dicho organismo subvencionará la atención gratuita de veinticinco (25) personas mayores de ambos sexos que necesiten de este aporte para satisfacer las necesidades básicas, en el marco del Programa “Casa de Día”.

CONVENIO DE COOPERACION

.....Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante EL MINISTERIO representado en este acto por el Sr. Ministro, con domicilio en calle 55 N° 570 de la localidad de La Plata, Partido de La Plata y (Casa de Día, con domicilio en, de la localidad de, Partido de, en adelante la **INSTITUCION**, representada en este acto por el Sr/a....., de la localidad de Partido de, acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACION**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MINISTERIO subvencionará en el marco del Programa "Casa de Día", la atención gratuita de (.....) Personas mayores de ambos sexos, de 60 años en adelante, que se encuentren en situación de riesgo y que necesiten de este aporte para satisfacer las necesidades básicas. La subvención mensual por cada persona mayor será de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 438.-), monto que permanecerá invariable hasta que EL MINISTERIO disponga su modificación, por Resolución fundada. El pago de las subvenciones que no se cubrieren en el bimestre, serán descontadas de los importes que se abonen en el bimestre siguiente. La **INSTITUCION** recibirá los fondos de la subvención que serán acreditados en la cuenta corriente de RECURSOS afectados por el MUNICIPIO que posee en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

SEGUNDA: La **INSTITUCION** funcionará los doce meses del año de lunes a viernes con jornada completa, debiendo ajustarse el horario de funcionamiento de 9 a 17. Este horario podrá modificarse con la debida justificación, de acuerdo a los requerimientos de cada realidad local. Se dispone de quince (15) días del año para vacaciones del personal, desinfección, refacciones menores, etc. El receso deberá ser comunicado al menos con sesenta (60) días de anticipación, al **Area de Tercera Edad**, previa comunicación a los familiares responsables quienes, deberán dar su conformidad por escrito.

TERCERA: La **INSTITUCION** queda obligada a:

- a) Efectuar al beneficiario un examen psicofísico con una periodicidad no menor de 6 (seis) meses.
- b) Atender con carácter obligatorio a la salud de los residentes, a través de acciones preventivas, de tratamiento y de rehabilitación.
- c) Derivar, previa detección, a los servicios adecuados a aquellos beneficiarios que, en casos específicos, requieran una atención especializada.
- d) Brindar a los beneficiarios residentes una atención adecuada y permanente, a efectos de evitar el autocuidado. La misma estará a cargo de personal idóneo y responsable.
- e) Proveer en forma adecuada a su alimentación, higiene, vestuario y alojamiento.
- f) Coordinar con el personal de la **INSTITUCION** actividades que tendrán objetivos de tipo laboral, artístico, cultural y recreativo. Tales actividades deberán asentarse por escrito en cronogramas mensuales, los que deberán estar disponibles al momento de la supervisión.
- g) Promover, a través de los medios que considere conveniente, el logro y mantenimiento de un estrecho vínculo entre el beneficiario y su grupo familiar y/o de sus personas allegadas, estimulando asimismo el contacto social dentro y fuera de la **INSTITUCION**.
- h) Estimular a su personal a que asista a todos aquellos cursos y jornadas organizadas, auspiciadas o sugeridas por EL MINISTERIO que hagan a la actualización en la materia.
- i) Confeccionar para cada internado un legajo. La documentación que lo integre deberá mantenerse actualizada y se referirá a los aspectos médicos, psicológicos y sociales del beneficiario.

CUARTA: LA **INSTITUCION** tendrá a su exclusivo cargo la administración de los importes establecidos en la Cláusula Primera, debiendo dichos montos ser aplicados a las obligaciones que asume por el presente **CONVENIO**.

QUINTA: La **INSTITUCION** remitirá por única vez a EL MINISTERIO el **Formulario de la Matrícula Total** (FORM.1) en debida forma; y del 1 al 5 de cada mes vencido las **Planillas de Altas y Bajas** (FORM.2) especificando sus fechas. Asimismo con un plazo de 30 (treinta) días finalizado el bimestre subvencionado, deberá presentar la **Planilla Demostrativa de Gastos** (FORM.3), reservándose EL MINISTERIO el derecho al rechazo de gastos que no coincidan con el fundamento de estas obligaciones para lo cual fuera otorgada la subvención. La falta de cumplimiento en término de estas obligaciones acarreará el atraso en el pago de las subvenciones del bimestre siguiente, imputable exclusivamente a la **INSTITUCION**, y no pudiendo la misma efectuar reclamo alguno a EL MINISTERIO. La liquidación a efectivizarse se realizará sobre la base de la matrícula rendida y la especificación de las respectivas fechas.

SEXTA: Los Formularios **1, 2, y 3** deberán ser suscriptos por el Director o Persona Responsable del Hogar de Ancianos, y por el Responsable Legal o Apoderado de la **INSTITUCION**, quienes deberán notificar dicha personería, ante EL MINISTERIO a la brevedad y por medio fehaciente.

SEPTIMA: EL MINISTERIO realizará el monitoreo y evaluación del funcionamiento de la **INSTITUCION**, tendiendo al contralor de la cantidad y calidad del servicio que se presta a los beneficiarios. La **INSTITUCION** deberá permitir, en cualquier momento, la supervisión total o parcial de la misma, por parte del personal de EL MINISTERIO así como también de la Auditoría que a juicio de este Organismo y/o del Honorable Tribunal de Cuentas se consideren de interés, debiendo en ambos casos, ajustarse a las directivas, disposiciones y recomendaciones que de éstos procedan. Asimismo deberán estar en todo momento a disposición de la Auditoría, los libros contables con sus registros al día, los originales de las facturas de gastos y los resúmenes de cuenta bancaria respectivos.

OCTAVA: El presente **CONVENIO DE COOPERACION**, tendrá una duración de 12 (doce) meses a partir del 1º de, prorrogable por igual período por decisión unilateral del MINISTERIO. La rescisión del **CONVENIO** podrá ser efectuada por cualquiera de las partes, previa notificación de sesenta (60) días anteriores a la fecha de vencimiento por medio de telegrama colacionado o por cualquier otro medio fehaciente.

NOVENA: En caso de incumplimiento total o parcial de las prescripciones del presente **CONVENIO**, EL MINISTERIO podrá rescindir el mismo sin perjuicio de las medidas legales que en el caso hubiere lugar. En

tal caso la **INSTITUCION** deberá reintegrar las sumas correspondientes a las subvenciones no utilizadas, de conformidad con los valores vigentes a la fecha de su devolución.

DECIMA: A los efectos del envío del cheque o inter depósito bancario para el pago de las subvenciones acordadas, el mismo será dirigido a nombre de.....con domicilio ende la localidad de.....Partido de.....

DECIMOPRIMERA: A todos los efectos legales derivados del presente **CONVENIO DE COOPERACION**, las partes constituyen domicilio en los denunciados "ut- supra", donde se tendrían por válidas todas las notificaciones judiciales o extra judiciales que se efectúen. Asimismo se someten a la **JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**, renunciando a todo otro **FUERO O JURISDICCION** que pudiere corresponder.

DUODECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de LA PLATA, a losdías del mes de..... de

ORDENANZA 22873 Sanción 13-10-2016 Expte 3723-5-2015

Decreto de promulgación 2270 (18-10-2016)

Artículo 1°.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción VI – Sección A - Manzana 42 K – Parcela 25, ubicada en la calle Rauch n° 726, del Barrio Malvinas Argentinas de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor del señor Ángel Alberto Benítez, Expediente 3723-5-15-Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1840-D-2016 HCD).

Artículo 2°.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley Provincial 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

Artículo 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1° de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3° de la Ley Provincial 10928 y la Ordenanza 11358.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

ORDENANZA 22874 Sanción 13-10-2016 Expte 10290-9-2015

Decreto de promulgación 2271 (18-10-2016)

Artículo 1°.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción VI - Sección H - Chacra 53; Fracción II - Parcela 4a – Unidad Funcional 165 – Polígono 03-19, ubicada en la calle Lebenshon y Ceretti, Sector 8, Subsector 2, Escalera D, Piso 3, Depto 8, Complejo Habitacional “Eduardo Tesaire” de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor de la señora Verónica Beatriz Patiño, Expediente n° 10299-9-2015 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1841-D-2016 del HCD).

Artículo 2°.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley Provincial 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

Artículo 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1° de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3° de la Ley Provincial 10928 y la Ordenanza 11358.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

ORDENANZA 22875 Sanción 13-10-2016 Expte 10302-2-2015

Decreto de Promulgación 2272 (18-10-2016)

Artículo 1°.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción VI - Sección H - Chacra 53 – Fracción II - Parcela 4a – Unidad funcional 156 – Polígono 03-10, ubicada en la calle Ceretti n° 2139 Sector 8, Escalera B, Piso 3, Dto. 7, Complejo Habitacional “Eduardo Tesaire” de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor del señor Héctor Daniel Maldonado y la señora Sandra Elizabeth Anchoverri, Expediente 10302-2-15, Cpo. 01 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1842-D-2016 del H.C.D.).

Artículo 2°.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley Provincial 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

Artículo 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1° de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3° de la Ley Provincial 10928 y la Ordenanza 11358.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

ORDENANZA 22876 Sanción 13-10-2016 Expte 2523-0-2013

Decreto de promulgación 2273 (18-10-2016)

Artículo 1°.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción VI - Sección H - Chacra 53 - Fracción II - Parcela 4a – Unidad Funcional 47 – Polígono 01-05, ubicada en la calle Ceretti y Lebenshon, Sector 9, Escalera B, Piso 1, Depto 3, Complejo Habitacional “Eduardo Tesaire” de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor del señor Estanislao Eber Nuñez y la señora Gladys Alejandra Ramirez, Expediente 2523/0/2013 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1843-D-2016 del HCD).

Artículo 2°.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley Provincial 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

Varias prestadoras de Obra Social \$ 52.872,82

Provincia A.R.T. \$ 18.091,34

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.

Tonto

Sáenz Saralegui

Schroeder

Arroyo

Los anexos correspondientes se encuentran para su consulta en su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación.

ORDENANZA 22881 Sanción 13-10-2016 Expte 12444-6-2016

Decreto de Promulgación 2278 (18-10-2016)

Artículo 1º.- Autorízase al Señor Enrique Scardapane en representación de Trimarchi DG a utilizar el espacio público comprendido por la Diagonal Firpo entre Elcano y Gaboto para la instalación de un camión escenario y un inflable, entre los días 14 y 16 de octubre de 2016 inclusive, en el marco de la realización del “XV Congreso Internacional de Diseño Gráfico Trimarchi DG”.

Artículo 2º.- El permisionario quedará exceptuado de abonar la tasa por publicidad y propaganda correspondiente a lo autorizado en el artículo anterior.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto del emplazamiento del camión e inflable mencionados en el artículo 1º.

Artículo 4º.- La presente se condiciona a que el permisionario no registre antecedentes de incumplimiento por permisos otorgados con anterioridad, lo cual será verificado por el Departamento Ejecutivo a través de sus áreas pertinentes, previo al inicio de las actividades.

Artículo 5º.- El permisionario deberá garantizar el libre tránsito peatonal en el lugar donde se desarrolle la actividad autorizada, como así también el fácil acceso y circulación a toda persona discapacitada. Asimismo, contratará un servicio médico de emergencia permanente que acompañe el desarrollo de la acción.

Artículo 6º.- Previo al inicio de la actividad, deberá acreditarse la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja del Código Civil y Comercial, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

Artículo 7º.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse, previa iniciación de las actividades, las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.). El Departamento Ejecutivo verificará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y en el Decreto n° 1638/00.

Artículo 8º.- El permisionario deberá mantener la limpieza diaria del sector. Una vez finalizada la acción autorizada deberá restituir el espacio público cedido en las mismas condiciones en que lo recibiera, retirando, si correspondiere, en forma inmediata los elementos utilizados.

Artículo 9º.- Queda terminantemente prohibida la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto o elemento relacionado o no con la actividad autorizada.

Artículo 10º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Sáenz Saralegui

Vicente

Arroyo

ORDENANZA 22882 Sanción 13-10-2016 Expte 13518-7-10 Alc7 Cpo 1

Decreto de Promulgación 2301 (18-10-2016)

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder permisos con destino al estacionamiento vehicular frente a edificios de la órbita municipal a vehículos oficiales de los cuerpos consulares.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo instrumentará, mediante el área pertinente, los permisos autorizados en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Sáenz Saralegui

Vicente

Arroyo

ORDENANZA 22883 Sanción 13-10-2016 Expte 10582-3-12 Alc 3

Decreto de Promulgación 2307 (25-10-2016)

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 11º de la Ordenanza n° 22463 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 11º.-** Facultase a la autoridad de aplicación para acordar un último plazo de ciento ochenta (180) días corridos para la presentación de la documentación técnica prescripta en la Sección 2 Capítulo 2 artículo 2º Inciso 2 de la Ordenanza n° 6997 “Reglamento General de Construcciones” y sus modificatorias, para requerir cualquier tipo de documentación técnica que prevea o evite riesgo para la seguridad pública.”

Artículo 2º.- El plazo dispuesto en la modificación del artículo 11º de la Ordenanza n° 22463 entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Sáenz Saralegui

De Paz

Arroyo

ORDENANZA 22884 Sanción 13-10-2016 Expte 12792-6-2016

Decreto de Promulgación 2309 (25-10-2016)

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título “Mérito Deportivo” al entrenador de taekwondo Alejandro Yapuncic, por su destacada labor y logros obtenidos en la preparación de deportistas.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al señor Alejandro Yapuncic en un acto a llevarse a cabo en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Sáenz Saralegui

Volponi

Arroyo

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento tiene por objeto destacar el compromiso deportivo y social del entrenador Alejandro Yapuncic en la disciplina del Taekwondo.

Alejandro Yapuncic es el segundo maestro más joven del mundo de Taekwon Do. Es octavo Dan, siendo el noveno Dan el escalón máximo al que puede aspirar un taekwondista.

Es entrenador de Carlos Bazán desde los seis años. Mundialista en cinco oportunidades, presidente del club River y directivo de la Federación Internacional de Taekwondo - I.T.F.

Alejandro Yapuncic es el director de una de las escuelas de taekwondo más reconocidas del país, la Academia Superior de Taekwondo, con más de un centenar de escuelas en lugares como: Batán, Sierra de los Padres, Miramar, Balcarce, Necochea, Pinamar, Villa Gesell, Capital Federal, New Jersey y Montevideo, entre otros.

Su Academia ha obtenido durante 16 años consecutivos e ininterrumpidos la “Copa A.K.A.M.”, el torneo abierto más emblemático de Mar del Plata.

Alejandro Yapuncic coorganizó el Mundial de la Federación Internacional de Taekwondo en Argentina; en ese entonces unificada bajo la presidencia del Gral. Choi Hong Hi en el año 1999, logrando que Mar del Plata sea una de las subsedes junto con la ciudad de Córdoba; disputándose la final en el Luna Park.

En el año 1999 pudo traer al país y a Mar del Plata al tri-campeón mundial de taekwondo I.T.F., el canadiense Paul Germain, considerado el mejor en la historia de la disciplina, quien brindó una clínica de entrenamiento en el Club River.

En el año 1998 invita a Mar del Plata al Gral. Choi Hong Hi, fundador y presidente de la Federación Internacional de Taekwondo - I.T.F., hasta su deceso en el año 2002.

Alejandro Yapuncic fue graduado con el rango de 6to. Dan por el mismo Gral. Choi Hong Hi, creador y padre del taekwondo.

En el año 2008 convoca al master Choi Jung Hwa, hijo del Gral. Choi Hong Hi, 9no. Dan y actual presidente de la Federación Internacional de Taekwondo.

En el año 2006 participó con una delegación de 15 miembros del Panamericano de Río de Janeiro, Brasil, donde obtuvieron 8 medallas de oro.

En el año 2008 fue galardonado con el premio de “Artista marcial del año”, cuyo jurado estaba integrado por el gran maestro coreano Hang Chang Kim, el introductor del taekwondo en la Argentina y el maestro de Judo Yamamoto, máximo exponente de esa disciplina en el país.

En el año 2012 participó en el sudamericano de Paraguay, obteniendo la medalla de oro en selección por el equipo femenino.

Alejandro Yapuncic tiene a su cargo la organización del inicio del calendario nacional de la I.T.F Argentina, con el Torneo Nacional “Copa de la Costa”, que se desarrolla todos los meses de febrero de cada año en Mar del Plata.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título “Mérito Deportivo” al entrenador de taekwondo Alejandro Yapuncic, por su destacada labor y logros obtenidos en la preparación de deportistas.

ORDENANZA 22885 Sanción 13-10-2016 Expte 12793-3-2016

Decreto de Promulgación 2310 (25-10-2016)

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título “Deportista Insigne” al señor Carlos Esteban Bazán, VI Dan según la Federación Internacional de Taekwondo y Capitán del Seleccionado Argentino, por su destacada trayectoria deportiva en la disciplina.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al señor Carlos Esteban Bazán, en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Sáenz Saralegui

Volponi

Arroyo

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento tiene por objeto destacar la trayectoria deportiva en la disciplina de Taekwon Do del señor Carlos Esteban Bazán.

El señor Carlos Esteban Bazán es integrante del seleccionado argentino que compitió en el Mundial de la Federación Internacional de Taekwondo - I.T.F. llevado a cabo en Brighton, Inglaterra, entre los días 26 y el 31 de julio del corriente.

Carlos Esteban Bazán debutó en la Selección Nacional en agosto del año 2000 en el “V Campeonato Mundial Juvenil Pyong Yang en Corea del Norte”; integrante y capitán del equipo, obtuvieron la triple medalla de bronce.

En agosto de 2010 participa en el Campeonato Mundial de Cheong Ju, Corea del Sur; obteniendo la medalla de bronce en forma V Dan individual y medalla de oro en combate con el seleccionado nacional.

En agosto del año 2012 participa en el Campeonato Mundial de Ottawa, Canadá; obteniendo la medalla de plata en combate individual y medalla de oro en combate con seleccionado nacional.

En julio de 2014 participa del Campeonato Mundial de Roma, Italia; integrante y capitán del seleccionado nacional, obtiene la medalla de plata en forma VI Dan individual, medalla de plata con el seleccionado nacional en forma, combate y rotura de habilidad y medalla de bronce en rotura de poder.

En julio pasado participó del Campeonato Mundial en Brighton, Inglaterra, donde se hace acreedor de la medalla de plata en forma de VI Dan individual y medalla de oro con la selección nacional en forma.

Es de destacar que el señor Carlos Esteban Bazán es instructor mayor de la disciplina, miembro de la Academia Superior de TaeKwon Do con el rango de VI Dan de Taekwon Do otorgado por la Federación Internacional de Taekwondo y Capitán de la Selección Argentina; es entrenado por el master Alejandro Yapuncic, VIII Dan I.T.F. y directivo I.T.F. Argentina.

Entre sus logros deportivos podemos destacar:

I.- CAMPEONATOS NACIONALES:

Desde el 15 de septiembre de 1991 hasta la fecha ha participado de 100 torneos de esta categoría.

II.- CAMPEONATOS INTERNACIONALES:

- Agosto de 2000: V Campeonato Mundial Juvenil Pyong Yang en Corea del Norte, integrante y capitán de la Selección, triple medalla de bronce.
- Octubre año 2000: V Campeonato Panamericano Punta del Este, Uruguay.
- Noviembre de 2004: "VI Campeonato Panamericano de Mar del Plata, medalla de plata, Medalla de Oro en técnica especial.
- Noviembre de 2005: "Primer Mundial de Artes Marciales", realizado en Buenos Aires, primer puesto en combate individual y 2do. puesto en forma.
- Diciembre Año 2005: "VII Campeonato Panamericano, Buenos Aires", medalla de oro en combate.
- Mayo de 2006: "Campeonato Sudamericano, Foz de Iguazú, Brasil", medalla de bronce en combate individual y medalla de oro con el Seleccionado Nacional.
- Septiembre de 2007: 4ta. Edición Copa América, Buenos Aires, medalla de plata en combate y medalla de bronce en forma y rotura.
- Octubre de 2009: Campeonato Europeo en Reeding, Inglaterra, medalla de plata en combate individual, medalla de bronce en forma individual y medalla de oro en combate con el Seleccionado Nacional.
- Agosto de 2007: Campeonato Panamericano, Río de Janeiro, medalla de bronce en forma IV Dan.
- Agosto de 2010: Campeonato Mundial en Cheong Ju, Corea del Sur, medalla de bronce en forma V Dan individual, medalla de Oro en combate con el Seleccionado Nacional.
- Julio de 2011: Campeonato Panamericano, Buenos Aires, medalla de oro en combate con el Seleccionado Nacional.
- Agosto de 2012: Campeonato Mundial en Ottawa, Canadá, medalla de plata en combate individual, medalla de oro en combate con Seleccionado Nacional.
- Julio de 2014: Campeonato Mundial de Roma, Italia, integrante y capitán del Seleccionado Nacional, medalla de plata en forma VI Dan individual, medalla de plata con el Seleccionado Nacional en forma, combate y rotura de habilidad y medalla de bronce en rotura de poder.
- Julio de 2016: Campeonato Mundial en Brighton, Inglaterra, integrante y capitán del Seleccionado Nacional, medalla de plata en forma de VI Dan individual, medalla de oro con la Selección Nacional en forma.

III.- Seminarios:

- 1.- Mar del Plata, 4 de julio de 1997, Seminario de Combate dictado por el triple campeón mundial, Paul Germain.
- 2.- Buenos Aires, 12 de noviembre de 1997, Seminario de Formación Técnica para principiantes y avanzados, dictado por el general coreano Choi Hong Hi Vx Dan, master y creador del Taekwondo.
- 3.- Buenos Aires, 23 de septiembre de 2001, Seminario Internacional para instructores dictado por el creador del Taekwondo General Choi Hong Hi Vx Dan.
- 4.- Mar del Plata, 2 de septiembre de 2002, Seminario de Combate dictado por el Sr. Marcelo Vatrano, VI Dan entrenador nacional.
- 5.- Buenos Aires, 1 de junio de 2010, Seminario para Instructor Internacional, dictado por Choi Jung Hwa, Presidente de la Federación Internacional de Taekwondo.

No debemos olvidar que este deporte es amateur, por lo que reconocemos que es doblemente meritorio la continuidad en la disciplina, ya que no cuenta con subsidios y los viajes al exterior son solventados por los mismos deportistas.

Carlos Esteban Bazán es el primer marplatense en integrar la Selección Nacional Juvenil y el único en llegar al equipo nacional en la categoría adultos, integrarla y ser el capitán de la misma en dos mundiales.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título "Deportista Insigne" al señor Carlos Esteban Bazán, VI Dan según la Federación Internacional de Taekwondo y Capitán del Seleccionado Argentino, por su destacada trayectoria deportiva en la disciplina.

ORDENANZA 22886 Sanción 13-10-2016 Expte 12787-2-16

Decreto de Promulgación 2347 (31-10-2016)

Artículo 1º.- Autorízase a la colocación de una placa conmemorativa de Doña María Esther Dell´ Era de Hernández, la querida "Pichina", en el cantero del árbol de ceibo ubicado en la Plaza San Martín en adyacencias de la Iglesia Catedral, como homenaje a la directora de la agrupación folklórica "El ceibo", ejemplo de vida dedicada a la transmisión de nuestro acervo tradicionalista.

Artículo 2º.- La familia de Doña María Esther Dell´ Era de Hernández proveerá los bienes y elementos destinados a la colocación de la placa y a su posterior mantenimiento y conservación.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo aprobará el contenido de la placa, sus dimensiones y el sitio preciso para la colocación de la misma.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Sáenz Saralegui

Rojas

Arroyo

ORDENANZA 22887 Sanción 13-10-2016 Expte 12788-9-16

Decreto de Promulgación 2348 (31-10-2016)

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título "Vecino Destacado" de la ciudad de Mar del Plata al Sr. Sebastián Musso, por sus aportes en la divulgación de la Astronomía y de las ciencias afines.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al Sr. Sebastián Musso en un acto a convocarse en el Recinto de Sesiones “C.P.N Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui

Rojas

Arroyo

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento tiene por objeto destacar la labor que desarrolla el Sr. Sebastián Musso en la divulgación de la Astronomía y de las ciencias afines.

Sebastián Musso es periodista y divulgador científico. Ha participado en más de 40 Congresos Internacionales en Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Colombia, España e Italia como disertante, en especial sobre las temáticas de herramientas didácticas para la enseñanza y divulgación de la astronomía y ciencias afines. Como propulsor de estos encuentros fue presidente del comité organizador de tres Congresos Internacionales de Astronomía llevados a cabo en los años 2004, 2007 y 2009 en la ciudad de Mar del Plata.

Es fundador del Centro de Estudios Astronómicos de Mar del Plata (1995) del cual es su actual presidente y se desempeñó como coordinador adjunto de la Sección de Enseñanza y Divulgación para la Argentina de la Liga Iberoamericana de Astronomía (2001-2004).

Es Director del Observatorio Astronómico de la ciudad de Mar del Plata y representante para el país del programa UNAWA (Universe Awareness), una red de 400 expertos en 40 países con el soporte de UNESCO y la Unión Astronómica Internacional.

En 1999 escribió y editó el libro de astronomía para niños: “La Astronomía es puro Cuento” (reeditado en 2004). Ha publicado innumerables artículos en revistas especializadas, sitios de Internet y periódicos en Argentina, Uruguay y España. Cuenta con otros libros publicados: “La Astronomía a tu medida” (2003) y “Espacio con el Espacio” (2004).

Como co-autor Sebastián Musso participó en siete publicaciones, entre ellas, un artículo sobre Las Pseudociencias en relación a la Astronomía y Ciencias afines para el libro: “Ciencia y pseudociencia: Entre lo posible y lo irreal”, Biblioteca Popular Juventud Moderna (2006). Es colaborador en el libro “Mar del Plata, ciudad oceánica” del Ente Municipal de Turismo; Co-autor del libro “Astronomy and its instruments 400 years before and after Galileo”, publicado por la Universidad de Padova, Italia (2009) y sus últimas obras llevan por título: “Genios de la Noche” (2013), “Al Universo con escalas” (2014) y “El Principito recorriendo otros mundos” (2015).

También desarrolló un CD interactivo de astronomía para niños y dos documentales en 2002 y 2013 con guiones de contenido y técnico propios.

Entre los muchos proyectos educativos y herramientas didácticas inéditas de las cuales es autor se destaca el Primer Planetario Acústico para Ciegos y Amblíopes del Mundo. En el marco de ese trabajo, actualmente integra un grupo internacional en Astrónomos sin Fronteras para la creación de material didáctico para personas con capacidades diferentes que cuenta con el auspicio de numerosas entidades educativas y de bien público.

En la zona de Laguna de los Padres está construyendo un nuevo Parque Astronómico denominado “Cielos de la Espiga”. Ha desarrollado un teatro de títeres para la educación en astronomía. Es guionista de obras de teatro infantil para la enseñanza de la ciencia

Es conferencista presente en más de 50 ciudades de Argentina, Uruguay, Paraguay, Brasil, Chile, Colombia, España e Italia. Actualmente está dedicado en el desarrollo técnico de un planetario digital. Sebastián Musso también realiza participaciones como columnista de radio y televisión. Actualmente conduce un programa de divulgación científica por una emisora online de México. Dicta cursos para todo público y visita establecimientos educativos dando charlas sobre diferentes temáticas. Ha montado exposiciones sobre ciencia con el Museo Nazionale del Cinema de Torino, Italia; expuso en los salones de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina y organizó muestras conjuntamente con el Consulado de Italia en Mar del Plata.

Por estos días, se encuentra colaborando con el diseño y diagramación del Museo Argentino del Espacio a establecerse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sebastián Musso se ha hecho merecedor desde 1999 a la actualidad de más de diez premios por su labor educativa y su función en la divulgación científica en todos los niveles, el último de ellos: un Diploma de Honor de la Embajada de Rusia en Argentina, en abril de 2013, por su colaboración en la difusión de la cultura de ese país.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título “Vecino Destacado” de la ciudad de Mar del Plata al Sr. Sebastián Musso, por sus aportes en la divulgación de la Astronomía y de las ciencias afines.-

ORDENANZA 22889 Sanción 13-10-2016 Expte 12786-5-16

Decreto de Promulgación 2365 (01-11-2016)

Artículo 1º.- Declárase a Mar del Plata como "Ciudad Mascota Amigable".

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo, a través del Ente Municipal de Turismo, impulsará las acciones que tiendan a promocionar como destino turístico “Ciudad Mascota Amigable” a Mar del Plata, impulsando circuitos, promoviendo el acompañamiento del sector comercial y de servicios y difundiendo establecimientos adheridos al segmento.

Asimismo, tomará contacto con la Secretaría de Turismo de la Nación y de otros municipios que trabajen en el mismo sentido a fin de desarrollar acciones conjuntas orientadas al objeto de la presente.

Artículo 3º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la utilización de una etiqueta de calidad “Mascota Amigable” para identificar aquellos establecimientos que reciban mascotas en sus locales.

Artículo 4º.- Todas las empresas de servicios turísticos que soliciten identificarse con la etiqueta de calidad, deberán cumplir requisitos específicos para la atención canina respecto a los lugares para ellos designados: depósitos para agua, sectores verdes para sus necesidades y demás atributos que dependerán del valor agregado de cada establecimiento; como por ejemplo un stand de ropa, servicio de paseadores o peluquerías.

Artículo 5º.- El Departamento Ejecutivo, a través del Ente Municipal de Turismo, de la Dirección General de Inspección General y el Departamento de Zoonosis, ordenará y reglamentará la normativa específica para el desarrollo de esta modalidad en los diversos establecimientos turísticos, sean estos espacios gastronómicos, hoteleros y de esparcimiento, entre otros.

Artículo 6º.- Autorízase a las dependencias e instituciones o comercios involucrados a utilizar el logo que promueva los espacios turísticos “Mascota Amigable”.

Artículo 7º.- Los establecimientos turísticos que certifiquen la etiqueta de calidad “Mascota Amigable”, serán incluidos en las publicaciones de espacios oficiales, como los medios digitales del municipio (sitio web, redes sociales, etc.) y la folletería del EMTUR donde se da a conocer la oferta de los servicios turísticos del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 8º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui Magnoler Blanco Arroyo

ORDENANZA 22890 Sanción 13-10-2016 Expte 12789-6-16

Decreto de Promulgación 2366 (01-11-2016)

Artículo 1º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la implementación de la campaña nacional del Ministerio de Salud de la Nación, a través del programa “ELEGI SABER” para la promoción del testeo de VIH.

Artículo 2º.- La implementación del sistema de testeo rápido, de carácter voluntario, garantizará su gratuidad y confidencialidad para todos aquellos interesados en acceder a dicho estudio, de forma tal que pueda ser realizado una vez por mes en los distintos barrios de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo coordinará con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y su Dirección de VIH-ITS y Hepatitis Virales la capacitación del personal y la adecuación de los espacios para el test mencionado en el artículo anterior. Dicho test será administrado en:

- a) Hospitales, centros de atención primaria y salas de salud ubicadas dentro del Partido.
- b) En distintos barrios de la ciudad de Mar del Plata, de forma rotativa, en lugares especialmente adecuados para tal fin, o llegado el caso, en puestos móviles.

Artículo 4º.- El Departamento Ejecutivo articulará las medidas necesarias para que por intermedio del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires se realice el efectivo seguimiento de las personas a las cuales les haya dado positivo el testeo de VIH.

Artículo 5º.- El Departamento Ejecutivo arbitrará las medidas para que en toda la folletería, cartelería, propagandas, entrega de materiales, publicidades, etc. que sean puestos en circulación respecto a la prevención y concientización sobre el HIV y otras ITS, cuenten con una leyenda que haga referencia al testeo rápido voluntario.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui Blanco Arroyo

ORDENANZA 22891 Sanción 27-10-2016 Expte 7348-2-13

Decreto de Promulgación 2380 (01-11-2016)

Artículo 1º.- Autorízase a la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Servicios Públicos, Vivienda y Crédito de Mar del Plata Ltda., con domicilio legal en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, el uso del espacio público aéreo y/o subterráneo para el emplazamiento de cables destinado a red de comunicaciones, sujeto al pago de los derechos que determina la Ordenanza n° 9163 - Reglamento para el uso del espacio público aéreo y subterráneo del Partido de General Pueyrredon - y los derechos que determinan las ordenanzas fiscal e impositiva vigentes.

Artículo 2º.- La zona donde se autoriza el uso del espacio público aéreo y/o subterráneo, para el emplazamiento de las instalaciones, abarcará la jurisdicción del área de concesión comprendiendo los siguientes límites: calle Roca (vereda impar); calle Guido (vereda par); Avenida Colón (vereda par); Avenida Independencia (vereda impar).

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo, con la intervención del Ente de Obras y Servicios Urbanos, otorgará la autorización para ejecutar los trabajos de instalación de cables aéreos y/o subterráneos, cuando el interesado cumplimente los recaudos fijados en el Punto 4º Anexo I de la Ordenanza n° 9163 y demás cláusulas pertinentes de la mencionada norma.

Artículo 4º.- El Departamento Ejecutivo dispondrá las medidas conducentes a la fiscalización del cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de los permisionarios, establecidas en la Ordenanza n° 9163.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

ORDENANZA 22892 Sanción 27-10-2016 Expte 9176-8-16

Decreto de Promulgación 2381 (01-11-2016)

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 234 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 5 de agosto de 2016, mediante el cual se autorizó al Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER) a otorgar permiso gratuito de uso del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas”, desde el 7 al 13 de agosto, a la Asociación Marplatense de Fútbol de Salón, Fútbol, Fútbol Cinco y Papi Fútbol, a los fines de realizar el XXXV Torneo Nacional de Clubes Copa de Plata - Zona Sur.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui Volponi Arroyo

ORDENANZA 22893 Sanción 27-10-2016 Expte 10346-6-15

Decreto de Promulgación 2382 (01-11-2016)

Artículo 1º.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción VI - Sección H - Chacra 53 – Fracción II - Parcela 4a – Unidad Funcional 163 - Polígono 03-17, ubicada en la calle Lebensohn n° 8402 Sector 8, Subsector 2, Escalera C, Piso 3, Dto. 4, Complejo Habitacional “Eduardo Tesaire” de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor del señor Javier Arturo Cataldo y la señora María Verónica Bosco, Expediente 10346-6-15, Cpo. 01 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1811-D-2016 del H.C.D.).

Artículo 2º.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley Provincial 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial 10928 y la Ordenanza 11358.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

ORDENANZA 22894 Sanción 27-10-2016 Expte 2642-1-16

Decreto de Promulgación 2383 (01-11-2016)

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 264, de fecha 15 de septiembre de 2016, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo, mediante el cual se autorizó el corte del tránsito vehicular para la realización de la 56º Caravana de la Primavera, organizada por el Centro Juvenil Católico “Pequeño Mundo” de la Parroquia San José, de la Obra Don Orione.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui Vicente Arroyo

ORDENANZA 22895 Sanción 27-10-2016 Expte 8894-2-16

Decreto de Promulgación 2384 (01-11-2016)

Artículo 1º.- Autorízase al Señor Marcelo Roque Guerra a adoptar los indicadores urbanísticos de ocupación y tejido que surgen de los planos de anteproyecto glosados a fs. 3 y 4 del expediente n° 8.894-2-2016 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1838-D-2016 H.C.D.), en la propuesta de construcción destinada a vivienda multifamiliar, prevista ejecutar en el predio sito en la calle La Rioja n° 4.128, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 330 1g, Parcela 23, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- La construcción deberá cumplimentar con todas las normas generales contempladas en el C.O.T. y en el R.G.C. que no se opongan a las disposiciones de la presente.

Artículo 3º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784-Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 4º.- Aprobación de planos y permisos de construcción: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección General de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

ORDENANZA 22896 Sanción 27-10-2016 Expte 271-C-1940 Alc 1

Decreto de Promulgación 2385 (01-11-2016)

Artículo 1º.- Autorízase a la firma ADMINV S.A. a adoptar los indicadores urbanísticos de ocupación y tejido que surgen de los planos de anteproyecto glosados de fs. 14 a 16 del expediente n° 271-C-1940 Alcance 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1859-D-2016 H.C.D.), en la propuesta de ampliación destinada a vivienda multifamiliar, prevista ejecutar en el predio sito en la calle La Rioja n° 3.262/84, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 300 a, Parcela 19 a de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- La construcción deberá cumplimentar con todas las normas generales contempladas en el C.O.T. y en el R.G.C. que no se opongan a las disposiciones de la presente.

Artículo 3º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 4º.- Aprobación de planos y permisos de construcción: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección General de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de

iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 7°.- Comuníquese, etc..-

Tonto Sáenz Saralegui De Paz Arroyo

ORDENANZA 22897 Sanción 27-10-2016 Expte 9730-8-16

Decreto de Promulgación 2386 (01-11-2016)

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos del Ejercicio 2017, conforme Orden de Compra n° 623/16, por el mantenimiento programado del tomógrafo en el CEMA a la firma SIEMENS HEALTHCARE S.A., conforme lo previsto en el Artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y de acuerdo al siguiente detalle:

Año 2017	01 de enero al 31 de agosto	\$ 55.521 x 08 meses =	\$ 444.168.-
Total			\$ 444.168.-

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..-

Tonto Sáenz Saralegui Schroeder Arroyo

ORDENANZA 22906 Sanción 10-11-2016 Expte 8957-0-2016

Decreto de Promulgación 2497 (14-11-2016)

Artículo 1°.- Convalídanse los convenios suscriptos con Provincia A.R.T. S.A., de reconocimiento de deuda y acuerdo de pago, por obligaciones derivadas de la respectiva cobertura de riesgos de trabajo brindada a la Administración Central, al Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, al Ente de Obras y Servicios Urbanos y al Ente Municipal de Deportes y Recreación, cuyos textos forman parte de la presente como Anexos I, II, III y IV.

Artículo 2°.- Reconócese de legítimo abono la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.304.555,53) a favor de Provincia A.R.T. S.A., correspondiente a la diferencia por el cambio de tarifa registrado a partir del mes de septiembre hasta noviembre de 2015 inclusive.

Artículo 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros por los importes y años que a continuación se detallan:

Años	Administración			
	Central	EMDER	EMVIAL	ENOSUR
2017:	\$ 17.879.478,12	\$ 1.143.284,64	\$ 2.511.137,76	\$ 3.463.710,84
2018:	\$ 18.207.533,65	\$ 1.143.284,64	\$ 2.511.137,76	\$ 3.463.710,84
2019:	\$ 18.207.533,65	\$ 1.143.284,64	\$ 2.511.137,76	\$ 3.463.710,84

Artículo 4°.- Reconócese de legítimo abono la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 164.810,17) a favor de Provincia A.R.T. S.A., correspondiente a diferencias de alícuotas de enero, febrero y marzo de 2014 del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

Artículo 5°.- En el término de sesenta (60) días corridos a partir de la sanción de la presente, deberá producirse la conciliación de saldos correspondiente al 31 de diciembre de 2016.

Artículo 6°.- El Departamento Ejecutivo deberá proceder a la revisión de la alícuota con el fin de una posible reducción para el futuro.

Artículo 7°.- Comuníquese, etc.

Tonto Sáenz Saralegui
Schroeder Arroyo

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 1788 (16-08-2016)

ARTÍCULO 1°.- Asignanse funciones, a partir del 3 de agosto de 2016, al agente MARCOS ALEJANDRO FOLGAR - Legajo N° 27955/2 – PROFESIONAL CARRERA MAYOR I - C.F. 2-17-00-16 – 35 horas semanales - N° de Orden 6711 – U.E. 01-00-5-0-1-00 – Comprendido dentro de la Ley 10592) en la Dirección de Discapacidad (U.E. 12-00-0-4-0-00), manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO y la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE BARAGIOLA ARROYO

DECRETO N° 1964 (19-09-2016) Expte. 196-7-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Autorízase para el Ejercicio Financiero 2016 el siguiente importe a disponer, en concepto de Caja Chica, a la dependencia que a continuación se detalla:

<u>Dependencia</u>	<u>Importe</u>
Secretaría de Coordinación de Gestión y Modernización	\$ 16.000.-

ARTÍCULO 2°.- Designase como responsable del manejo de la Caja Chica autorizada en el Art. 1° del presente, al agente detallado a continuación:

<u>Dependencia</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>D.N.I.</u>
Secretaría de Coordinación de Gestión y Modernización	Fracaro, Verónica Andrea	20178/1	21.909.050

ARTÍCULO 3°.- Otorgase el beneficio de Fallo de Caja contemplado en la Ordenanza de Presupuesto vigente, al agente detallado en el Art. 2° del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Se deberá constituir la fianza prevista en el Art. 218° y concordantes de la Ley Orgánica Municipal y Art. 37° del Reglamento de Contabilidad respectivamente, como así también, contratar el seguro de fidelidad, cuyo costo estará a cargo del agente responsable de la caja chica.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, remítase una copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y para conocimiento y demás efectos, intervenga la dependencia citada en el Artículo 1°, como así también, la Contaduría General, la Tesorería Municipal, la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de la Función Pública y el Departamento Liquidación de Haberes respectivamente.

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2066 (29-09-2016) Expte. 2415-9-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Convalídanse los servicios prestados, por la agente CONSTANZA ANGELLETTA (Legajo N° 31153/1), como ABOGADO I (C.F. 2-17-74-02 – 45 horas semanales), con dependencia de la Dirección de la Mujer (U.E. 12-00-0-2-0-00) durante el período comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre de 2.015, inclusive, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Artículo 7° de la Ley Provincial N° 11757, y el Art. 4° de la Ley 14656, dándosele por finalizadas las mismas funciones que venía desempeñando con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 2°.- Convalídanse los servicios prestados, por la agente MARIA CANDELA ALVAREZ (Legajo N° 31199/1), como TECNICO INICIAL (C.F. 4-02-00-01 – 35 horas semanales), con dependencia de la Dirección de la Mujer (U.E. 12-00-0-2-0-00), durante el período comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre de 2.015, inclusive, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Artículo 7° de la Ley Provincial N° 11757, y el Art. 4° de la Ley 14656, dándosele por finalizadas las mismas funciones que venía desempeñando con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3°.- Convalídase, a la agente mencionada en el Artículo 1° del presente Decreto, durante el período que allí se indica, una Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Convalídase, a la agente mencionada en el Artículo 2° del presente Decreto, durante el período que allí se indica, una Bonificación por Tarea Riesgosa del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Convalídase, a la agente mencionada en el Artículo 1° del presente Decreto, durante el período que allí se indica, una Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Convalídase, a la agente mencionada en el Artículo 1° presente Decreto, durante el período que allí se indica, un Fondo Compensador, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- Dése intervención a la Contaduría General, a los fines de realizar la tramitación correspondiente para proceder al pago de los servicios convalidados en los Artículos 1° y 2° y las bonificaciones convalidadas en los Artículos 3°, 4°, 5° y 6° del presente.

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO y la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, cumplimentese lo dispuesto en el Artículo 7° del presente Decreto y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

Sbh

VICENTE

BARAGIOLA

ARROYO

DECRETO N° 2070 (29-09-2016) Expte. 10617-4-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 18/16 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS”, con un presupuesto oficial de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$6.538.320.-), cuya apertura se realizará el día29-11-2016..... a las ...10. horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 29/46 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$594.-).

ARTÍCULO 3°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el diario “La Capital” de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, el Departamento de Prensa y Difusión y la Tesorería Municipal.

AVC/cfg

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2072 (29-09-2016)

ARTÍCULO 1°.- Declarase la CESANTÍA desde el 25 de agosto de 2016, del agente ERNESTO DOMINGO FIDELIBUS – Legajo N° 21861/1, dependiente de la Dirección de Alumbrado Público en el marco de lo establecido por el Artículo 65° de la Ley Provincial 11757 en concordancia con el Art. 108 de la Ley provincial 14656.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Departamento de Personal del EMVIAL e intervenga la Contaduría de dicho Ente.-

SIMONI

ARROYO

DECRETO N° 2091 (30-09-2016) Expte. 10866-8-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el pago a la ex-agente PATRICIA ALEJANDRA SONIA CARDOSO (Legajo N° 19060/1 – D.N.I. N° 13.234.021), de la suma de PESOS VEINTE MIL TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.035,65) en concepto de subsidio por incapacidad total y permanente, conforme con lo determinado en el artículo 5° de la Ley Provincial 9507, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que para la determinación del monto indicado en el artículo precedente se utilizaron valores vigentes al 01 de julio de 2.016 y deberá ser recalculado - de corresponder - tomando la base que dispone la ley 9507.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Fin/Fun 1-3-0 - Programático 01-03-00 – Inc. 1 – P. P. 5 – P P. 0 – P Sp. 0 – F. Fin 110 - Jurisdicción 111010300 – UER 3.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública y dese intervención a la Contaduría General y al Departamento Egresos.

SII

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2092 (30-09-2016) Expte. 3479-2-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase el artículo 2° del Decreto N° 730/16 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que para la determinación del monto señalado en el artículo precedente se utilizaron valores vigentes al 1° de agosto de 2.015, y deberá ser recalculado - de corresponder - tomando la base que dispone la Ley 9507.”.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago a la señora MARCELA ALEJANDRA GOMEZ – D.N.I. N° 22.313.215 - de la suma de PESOS UN MIL CUARENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.040,10) en concepto de diferencia por subsidio por Fallecimiento, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que para la determinación del monto indicado en el artículo precedente se utilizaron valores vigentes al 01 de enero de 2016.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Fin/Fun 1-3-0 – Programático: 01-03-00 – Inc. 1 – P. P. 5 – P. P 0 – P. Sp. 0 – F.Fin. 110 – Jurisdicción: 111010300 – UER 3.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública y dese intervención a la Contaduría General y al Departamento Egresos.

sll.

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2148 (06-10-2016)

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase el Artículo 11° del Decreto N° 1741/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera, por las razones puntualizadas en el exordio:

“ARTÍCULO 11°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Prog. 30-00-00- Fin. y Fun. 3-2-0 – UER. 9– F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

Para Art. 2°: Prog. 01-00-00 – Fin. y Fun: 1-3-0 – F.Fin. 1-3-2-

Para Art. 3°: Prog. 32-00-00

Para Art. 6°: F.Fin. 1-3-2”

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO y la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

Mac.

VICENTE

BARAGIOLA

ARROYO

DECRETO N° 2154 (06-10-2016) Expte. 8006-1-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase parcialmente el recurso, interpuesto por el agente MARCELO GAINA, Legajo N° 30857/1, contra la Disposición dictada por el Director de Niñez y Juventud, con fecha 10 de junio de 2016, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Morigérase la sanción impuesta, aplicando al agente MARCELO GAINA (Legajo N° 30857/1) una SUSPENSIÓN DE TRES (3) DÍAS, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3°.- Declárese agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de la Función Pública.

BARAGIOLA

ARROYO

DECRETO N° 2200 (07-10-2016) Expte. 129-R-1931 Alc. 02

ARTÍCULO 1º.-Autorízase, con CARÁCTER PRECARIO a la firma ARTEMÉDICA S.A. a ampliar la superficie del uso "CLÍNICA MONOVALENTE DE CIRUGÍA ESTÉTICA (Sin Internación ni Atención de Urgencias)", según plano conforme a obra glosado a fs.133 del expediente n° 129-R-1931 Alc.2, que se desarrolla en el inmueble ubicado en la calle Gascón n° 3019/27, identificado catastralmente como: Circ. I, Secc. D, Manz. 45a, Parcela 9B, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º.-Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a ejecutar dos dársenas para el ascenso y descenso de personas, una por calle Gascón otra por calle La Rioja; de acuerdo con lo normado en las Ordenanzas n° 5552 y 12088, reglamentadas por el Decreto n° 165/83.

ARTÍCULO 3º.-Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 -Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576, con carácter previo a la habilitación.

ARTÍCULO 4º.-Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

ARTÍCULO 5º.-La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos, gírese a la Dirección de Inspección General.

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 2212 (14-10-2016) Expte. 10722-1-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Reconócese comprendido dentro de los alcances de la ley 10592 al agente JOSE ALFREDO RODRIGUEZ, Legajo N° 20928/1, D.N.I N° 17.153.695, de conformidad a la discapacidad reconocida por el órgano competente.

ARTÍCULO 2º.- Déjese expresamente establecido que el agente JOSE ALFREDO RODRIGUEZ, cuyo Certificado Único de Discapacidad vence el 16 de octubre de 2022, queda obligado a presentar su renovación vencido el término de la duración del mismo, a los efectos de mantenerse dentro de marco de la Ley 10592.

ARTÍCULO 3º.- Déjese expresamente establecido que la ley n° 10593 que regula el régimen previsional para los agentes con discapacidad establece que los agentes cuya discapacidad fuera temporaria estarán sujetos al Decreto 9650/80 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- Dese intervención a la Dirección de Discapacidad a los efectos de convocar al agente JOSE ALFREDO RODRIGUEZ, para la renovación del Certificado Único de Discapacidad y su posterior seguimiento, debiendo esa Dirección remitir al Departamento Legajos de la Dirección de la Función Pública la documentación que surgiera.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido pase al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

mf

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2226 (14-10-2016)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja el día 13 de octubre de 2016, en el cargo de DIRECTORA COORDINADORA (C.F. 0-15-99-01) en la Secretaria de Cultura (U.E. 13-00-0-0-0-00) a la Sra. NATALIA PAOLA VEZZI (Legajo N° 27969/2), retomando el mencionado cargo a partir del día 14 de octubre de 2016, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2227 (14-10-2016)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja el día 13 de octubre de 2016, en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS DE LA COMUNIDAD (C.F. 0-65-99-01-U.E. 02-06-4-0-0-00) al Sr. MARCELO GABRIEL CARRARA (Legajo N° 32637/1), retomando el mencionado cargo a partir del día 14 de octubre de 2016, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2282 (18-10-2016)

Administradora del Parque Industrial de General Pueyrredon, al señor Secretario de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 2° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese a la Secretaría de Desarrollo Productivo.

DE ROSA

ARROYO

DECRETO N° 2295 (18-10-2016) Expte. 11750-5-2016

ARTÍCULO 1°.- Convalídase y autorízase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente -, a modo de excepción y en el marco de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto n° 1683/2016, el pago de 358 horas extras al 50% y de 28 horas extras al 100%, efectuadas durante el mes de septiembre de 2016 por personal afectado a la realización de las mismas en dependencias de la Secretaría de Economía y Hacienda, cuyo detalle y montos agregados a fs. 15, del Expediente n° 11750/5/2016.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y dése intervención a la Dirección de la Función Pública y la Contaduría General – Dirección de Liquidación y Control de Haberes.-

SCHROEDER

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2298 (18-10-2016) Expte. 11209-8-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Convalídase el legítimo abono de las horas extras trabajadas durante el mes de setiembre de 2016 por los agentes que han cumplido funciones en la Secretaría de Desarrollo Social para cubrir servicios indispensables, necesarios y esenciales, los que se encuentran debidamente justificados en el expediente N° 11209-8-16 Cpo. 01, incorporadas de fs. 3 a fs. 10 según el siguiente detalle:

HORAS EXTRAS AL 50% : 8.919

HORAS EXTRAS AL 100%: 5.678

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al boletín Municipal y notifíquese a la Contaduría Municipal y al Departamento de Liquidación de Haberes.-

BARAGIOLA

SCHROEDER

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2299 (18-10-2016) Expte. 11084-9-2016 Cpo. 1

ARTICULO 1°.- Convalídase y autorízase por excepción, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 1683/2016, el pago de 1859 horas extras al 50% y 781 horas extras al 100%, laboradas durante el mes de Septiembre de 2016, por personal afectado a servicios dispuestos por dependencias de la Secretaría de Gobierno, cuyo detalle y montos obran agregados a fs 49/52, del expte. 11084-9-2016 cuerpo 1.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Economía y Hacienda

ARTÍCULO 3 °.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y dése intervención a la Dirección de la Función Pública y Dirección de Liquidación y Control de Haberes

VICENTE

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2303 (25-10-2016)

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación y como excepción a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 1683/16, a la Sra. VERONICA ROMANO (Legajo N° 33063/1 – M.I.N° 29.609.703), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 11757 y 4° de la Ley 14656, como MÉDICO I (C.F. 2-17-64-05 – 24 horas semanales – N° de Orden 4489 – Médico Tocoginecólogo), con dependencia de la División Atención de la Mujer (U.E. 11-01-0-2-1-01), para cumplir funciones en horario matutino y/o vespertino.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a la agente VERONICA ROMANO (Legajo N° 33063/1), a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación por Actividad Crítica, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 992/08.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente VERONICA ROMANO (Legajo N° 33063/1), a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a la agente VERONICA ROMANO (Legajo N° 33063/1), a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTICULO 5°.- Acuérdate, a la agente VERONICA ROMANO (Legajo N° 33063/1), a partir de la fecha de su notificación, un Fondo Compensador, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin. y Fun. 3-1-0 - UER: 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3 – Para Art. 2°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1 –

Para Art. 3°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1-

Para Art. 4°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3-

Para Art. 5°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y SALUD.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. Mac.

VICENTE

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2305 (25-10-2016) Expte. 11221-0-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO N° 1.- Convalídase – en carácter de excepción al Decreto 1683/16, las horas suplementarias por MODALIDAD PRESTACIONAL realizadas en el mes de septiembre de 2016, por las dependencias de Secretaría de Salud mencionadas a continuación, cuyo listado de agentes obra de fojas 161 a 169 del Expediente n° 11.221-0-16 Cpo.1

U.O	Dependencia	50%	100%
11-00-2-0-0-00	Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias	6	
11-01-0-2-1-02	División Pediatría	434	371
11-01-0-2-1-02	División Pediatría (Excedente por agente)	2	15
11-01-0-2-3-00	Depto. Centro de Salud N° 2 –Clínica Med.	841	490
11-01-0-2-3-00	Depto. Centro de Salud N° 2 –Clínica Med. (excedente por agente)	261	
11-01-0-2-6-01	División Salud Comunitaria	561	226
11-01-0-2-6-01	División Salud Comunitaria- Corredor Saludable		15
TOTAL		2105	1117

ARTÍCULO N° 2.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, Salud y Economía y Hacienda.

ARTÍCULO N° 3.- Regístrese, dése al boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de la Función Pública.

GHB/mev

BLANCO

SCHROEDER

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2306 (25-10-2016) Expte. 11221-0-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO N° 1.- Convalídase – en carácter de excepción al Decreto 1683/16, las horas extras realizadas en el mes de septiembre de 2016, por las dependencias de Secretaría de Salud mencionadas a continuación, cuyo listado de agentes obra de fojas 115/157 del Expediente n° 11.221-0-16 Cpo.1.

U.O	Dependencia	50%	100%
11-00-0-0-1-02	DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN IREMI	65	
11-00-0-0-1-02	DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN IREMI	3	
11-00-2-0-0-00	CEMA	301	32
11-00-2-0-0-00	CEMA -otros	94	22
11-00-2-0-0-00	CEMA –Gestión Hospitalaria	11	11
11-01-0-2-3-00	SUBCENTRO DE SALUD BATÁN	141	72
11-01-0-2-3-00	SUBCENTRO DE SALUD BATÁN		110
11-01-0-0-0-00	SUBSRIA. - CORREDOR SALUDABLE		15
11-01-0-0-0-00	SUBSRIA. – CIRCUITO DEPORTE Y SALUD		15
11-01-0-0-0-00	SUBSRIA. – RELEVAMIENTO INFORMÁTICO	13	
11-01-0-0-0-00	SUBSRIA. – Carga H. de día e Int. Domiciliaria	16	
11-01-0-0-0-00	SUBSRIA. – DISEÑO Y PROMOCIÓN WEB	20	
11-01-0-0-0-00	SUBSRIA. – EPIDEMIOLOGÍA	54	
11-01-0-0-0-00	SUBSRIA. – ADMINISTRATIVOS	220	
11-01-0-0-0-00	SUBSRIA. – ADMINISTRATIVOS OTROS	100	
11-01-0-0-0-00	SUBSRIA. – PROGRAMAS COORDINADORES	85	
11-01-0-0-0-00	SUBSRIA. – MANTENIMIENTO	44	94
11-01-0-0-0-00	SUBSRIA. – PROGRAMA SALUD RURAL	20	
11-01-0-2-3-00	DIVISIÓN LABORATORIOS	95	
11-01-0-0-1-00	SIST. ATENCIÓN MÉD. ORGANIZADA (S.A.M.O.)	44	
11-01-0-1-0-01	DIVISIÓN SERVICIOS CENTRALES	165	18
11-01-0-1-0-01	DIVISIÓN SERVICIOS CENTRALES	12	
11-01-0-1-0-02	DIVISIÓN SERVICIO SOCIAL EN SALUD	78	
11-01-0-2-1-01	DIVISIÓN ATENCIÓN DE LA MUJER	47	
11-01-0-2-1-02	DIVISIÓN PEDIATRÍA	89	
11-01-0-2-2-02	DIVISIÓN ODONTOLOGÍA	36	
11-01-0-2-3-00	DEPTO. C. DE SALUD N° 2 (CLÍNICA MÉDICA)	125	
11-01-0-2-4-00	DEPTO. ENFERMERÍA - GUARDIAS	748	756
11-01-0-2-4-00	DEPTO. ENFERMERÍA - ACERCAR	100	
11-01-0-2-4-00	DEPTO. ENFERMERÍA – EXT. HORARIA	245	
11-01-0-2-4-00	DEPTO. ENFERMERÍA – CORR.SALUDABLE		25
11-01-0-2-4-00	DEPTO. ENFERMERÍA - EXCESO	21	161
11-01-0-2-4-00	DEPTO. ENFERMERÍA	291	76

11-01-0-2-5-00	DEPARTAMENTO SALUD MENTAL	328	
11-01-0-2-6-01	DIVISIÓN SALUD COMUNITARIA	43	
11-01-0-3-0-00	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN SANITARIA		15
11-01-0-3-1-00	DEPARTAMENTO ZONOSIS	113	69
11-01-0-3-1-00	DEPTO. ZONOSIS – CONTROL POBLACIONAL	66	
11-01-0-3-2-00	DEPARTAMENTO BROMATOLOGÍA	36	
TOTAL		3848	1330

ARTÍCULO N° 2.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, Salud y Economía y Hacienda.

ARTICULO N° 3.- Regístrese, dése al boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de la Función Pública.

GHB/mev

BLANCO SCHROEDER VICENTE ARROYO

DECRETO N° 2314 (25-10-2016)

ARTÍCULO 1°.- Convalídese - en carácter de excepción al Decreto N° 1683/16 -, la realización de las horas extras suplementarias realizadas durante el mes de SEPTIEMBRE del año 2016, a los agentes dependientes de la DIVISION VIVERO LAGUNA DE LOS PADRES del Ente Municipal de Servicios Urbanos, cuyo listado de agentes luce a fs. 2 a 6 del Expediente N° 1283 - P -2016 - Alc. 1 y de acuerdo al detalle que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTÍCULO 2°.- Convalídese - en carácter de excepción al Decreto N° 1683/16 -, la realización de las horas extras suplementarias realizadas durante el mes de SEPTIEMBRE del año 2016, a los agentes dependientes del DEPARTAMENTO ESPACIOS VERDES del Ente Municipal de Servicios Urbanos, cuyo listado luce agregado a fs. 7 a 13 del Expediente N° 1283 - P -2016 - Alc. 1 y de acuerdo al detalle como Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTÍCULO 3 °.- Convalídese - en carácter de excepción al Decreto N° 1683/16 -, la realización de las horas extras suplementarias realizadas durante el mes de SEPTIEMBRE del año 2016, a los agentes dependientes de la DIRECCION DE GESTION DE RESIDUOS - Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos, del Ente Municipal de Servicios Urbanos cuyo listado luce agregado a fs. 14 a 17 del Expediente N° 1283 - P -2016 - Alc. 1 y de acuerdo al detalle como Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTÍCULO 4°.- Convalídese - en carácter de excepción al Decreto N° 1683/16 -, la realización de las horas extras suplementarias realizadas durante el mes de SEPTIEMBRE del año 2016, a los agentes dependientes del DEPARTAMENTO DEFENSA CIVIL del Ente Municipal de Servicios Urbanos, cuyo listado luce agregado a fs. 18 a 25 del Expediente N° 1283 - P -2016 - Alc. 1 y de acuerdo al detalle como Anexo IV que forma parte integrante del presente Decreto, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTÍCULO 5°.- Convalídese - en carácter de excepción al Decreto N° 1683/16, la realización de las horas extras suplementarias realizadas durante el mes de SEPTIEMBRE del año 2016, a los agentes dependientes del DEPARTAMENTO CUERPO DE GUARDAPARQUES del Ente Municipal de Servicios Urbanos, cuyo listado luce agregado a fs. 26 a 27 del Expediente N° 1283 - P -2016 - Alc. 1 y de acuerdo al detalle como Anexo V que forma parte integrante del presente Decreto, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTÍCULO 6°.- Convalídese - en carácter de excepción al Decreto N° 1683/16, la realización de las horas extras suplementarias realizadas durante el mes de SEPTIEMBRE del año 2016, a los agentes dependientes de la DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS E INFRAESTRUCTURA del Ente Municipal de Servicios Urbanos, cuyo listado luce agregado a fs. 28 a 33 del Expediente N° 1283 - P -2016 Alc. 1 y de acuerdo al detalle como Anexo VI que forma parte integrante del presente Decreto, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTÍCULO 7°.- Convalídese - en carácter de excepción al Decreto N° 1683/16, la realización de las horas extras suplementarias realizadas durante el mes de SEPTIEMBRE del año 2016, a los agentes dependientes del DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES del Ente Municipal de Servicios Urbanos, cuyo listado luce agregado a fs. 34 a 35 del Expediente N° 1283 - P -2016 - Alc. 1 y de acuerdo al detalle como Anexo VII que forma parte integrante del presente Decreto, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTÍCULO 8°.- Convalídese - en carácter de excepción al Decreto N° 1683/16, la realización de las horas extras suplementarias realizadas durante el mes de SEPTIEMBRE del año 2016, a los agentes dependientes de la OFICINA DE COMPRAS DEPOSITO DE SUMINISTROS del Ente Municipal de Servicios Urbanos, cuyo listado luce agregado a fs. 36 a 37 del Expediente N° 1283 - P -2016 - Alc. 1 y de acuerdo al detalle como Anexo VIII que forma parte integrante del presente Decreto, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTÍCULO 9°.- Convalídese - en carácter de excepción al Decreto N° 1683/16, la realización de las horas extras suplementarias realizadas durante el mes de SEPTIEMBRE del año 2016, a los agentes dependientes del DEPARTAMENTO ARBOLADO URBANO - UNIDAD DE PODA del Ente Municipal de Servicios Urbanos, cuyo listado luce agregado a fs. 24 del Expediente N° 1283 - P -2016 - Alc. 1 y de acuerdo al detalle como Anexo IX que forma parte integrante del presente Decreto, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTÍCULO 10°.- El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 11°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO de OBRAS y

PLANEAMIENTO URBANO a cargo de la Presidencia del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 12º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

DE PAZ

ARROYO

Los Anexos correspondientes del presente decreto se encuentran para su consulta en su soporte papel en el Departamento Legislación y Documentación.

DECRETO N° 2315 (25-10-2016)

ARTÍCULO 1º.- Convalídase las Horas Extras realizadas en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, desde el 1º y hasta el 30 de septiembre de 2016, en un total de dos mil setecientas una (2701) horas al cincuenta por ciento (50%) y novecientas treinta y cinco (935) horas al cien por ciento (100%), correspondiente al Plan de Horas Extras que obra en el Expediente N° 280/2016 cpo.01 Alcance 01, a fs. 79 a 82, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse:

Las correspondientes a Conducción y Gerenciamiento a: la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 1 – actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 03 - Partida parcial 01 – Partida Sub Parcial 2 – Horas Suplementarias y/o extraordinarias del Presupuesto de Gastos vigente.

Las correspondientes a Deportes a: la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Progama 16 – actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 03 - Partida parcial 01 – Partida Sub Parcial 2 – Horas Suplmentarias y/o extraordinarias del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a través del Departamento de Recursos Humanos del EMDER.

VOLPONI

ARROYO

DECRETO N° 2316 (25-10-2016) Expte. 12074-1-2016 Cpo. 1

ARTICULO 1º.- Convalidase y autorizase el pago, en el marco de la excepción planteada en el artículo 3º del Decreto n° 1683/16, de la cantidad de 1991 horas extras al 50% y 447 horas extras al 100%, realizadas durante el mes de Septiembre, por el personal de la Secretaria de Seguridad y Justicia Municipal, según plan obrante a fojas 39 y 40 del presente.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno por si y por la Secretaria de Seguridad y Justicia Municipal y el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y dar intervención a la Contaduría Municipal.

VICENTE

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2317 (25-10-2016)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
7475	15-02-74-01	Inspector Inicial	5-02-74-01	Administrativo Inicial

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, a la agente MARIA LAURA CARDOSO (Legajo N° 29195/3), como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 7475 – U.E. 02-17-2-0-0-00), en la Dirección General de Movilidad Urbana, trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 02-17-2-2-1-03, y dándosele de baja del cargo de Inspector Inicial (C.F. 15-02-74-01 – 45 horas semanales – N° de Orden 7475 – U.E. 02-17-2-2-1-03) y del pago de la Bonificación que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, la agente MARIA LAURA CARDOSO (Legajo N° 29195/3), a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación Remunerativa del DIEZ POR CIENTO (10%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Prog. 17-00-00 - Fin. y Fun. 4-3-0 U.E.R. 3 - F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 5 – Para Art. 3º: – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 8 –

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública. Mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO 2318 (25-10-2016)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja el día 27 de octubre de 2016, en el cargo de DIRECTORA COORDINADORA (C.F. 0-15-99-01) en la Secretaria de Cultura (U.E. 13-00-0-0-0-00) a la Sra. NATALIA PAOLA VEZZI (Legajo N° 27969/2), retomando el mencionado cargo a partir del día 28 de octubre de 2016, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2321 (25-10-2016)

ARTICULO 1.- Convalídase – en carácter de excepción al Decreto 1683/16, 60 horas extras realizadas al 50 % (cincuenta por ciento) en el mes de Septiembre de 2016 por la Dirección de Informática y Telecomunicaciones de acuerdo al detalle obrante a foja 10 del presente expediente.

ARTICULO 2.- El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Desarrollo Productivo a cargo de la Secretaría de Coordinación de Gestión y Modernización .

ARTICULO 3.-.- Regístrese, dése al boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de la Función Pública.

Fad

DE ROSA SCHROEDER VICENTE ARROYO

DECRETO N° 2322 (25-10-2016)

ARTICULO 1°.- Autorízase el pago de las horas extras cuyo listado de agentes se encuentra agregado como Anexo I y que forma parte integrante del presente Decreto, al personal del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio y con carácter de excepción al Decreto N° 1683/16.-

ARTÍCULO 2°.- El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO de OBRAS y PLANEAMIENTO URBANO a cargo de la Presidencia del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

mcg/

DE PAZ

ARROYO

ANEXO I - DECRETO N° 2322/16

SEPTIEMBRE 2016				
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	C.F.	Mes de septiembre 2016	
			50%	100%
9206	STACI, JORGE ERNESTO	15-18-74-01	23	
17286	DEMATTEI, SERGIO ESTEBAN	4-18-69-01	24	
17387	CORDOBA, CLAUDIO NORBERTO	6-18-70-01	24	
17685	RUSEÑOL, MIGUEL ANGEL	6-18-70-01	45	
17885	FAIENZO, SERGIO DANIEL	6-18-70-01	24	
18384	RAMOS, JUAN CARLOS	6-18-70-01	4	
20588	ARMENANTE, MARCELO FABIAN	6-18-70-01	31	
20604	ROMEO, CLAUDIO JAVIER	6-18-70-01	41	
20607	PEDRAZA, JUAN CARLOS	6-18-70-01	31	
23458	RIVAS, GUILLERMO OSCAR	6-12-66-02	23	
24028	GRECZKO, WALTER ANGEL	6-18-70-01	11	
24263	CHAVEZ, ANGEL OSCAR	6-18-70-01	47	
24496	PARRAGA, CRISTIAN HECTOR	6-18-70-01	47	
25205	ALVAREZ, DIEGO JULIAN	6-14-70-02	47	
25208	CIARNIELLO, MARTIN IGNACIO	6-18-70-01	46	
26236	PELUSO, CRISTIAN ALEJANDRO	6-13-66-02	4	
27076	SEQUEIRA, MARCOS ARIEL	6-13-66-02	20	
27319	FAVINI, MATIAS MANUEL	5-10-66-01	8	
27397	CAMEJO, WALTER MAXIMILIANO	6-12-66-01	18	
27418	DUARTE, PABLO ADOLFO	6-09-66-01	35	
29006	DUTRA, MAXIMILIANO EZEQUIEL	6-05-66-02	24	
31063	CURCUY, ALEJANDRO GABRIEL	6-01-66-01	4	
31064	PORTALES, GUSTAVO ADRIAN	6-01-66-01	6	
31084	PELUSO, CRISTIAN EZEQUIEL	6-01-66-01	24	
31886	GOPAR, JORGE BASILIO	6-01-66-01	6	
31547	MALFA, PABLO SEBASTIAN	6-01-66-01	17	
31424	RODRIGUEZ, JUAN MARTIN	6-01-66-01	20	
27328	BERESIARTE, GERMAN EVARISTO	6-13-66-02		24
26237	SOSA, IVAN MANUEL	6-13-66-02		12
27073	FALLONI, JOSE MARIA	6-13-66-02		54
27291	ORTIZ, LUIS MARIA	6-13-66-02		12

ANEXO I - DECRETO N° 2322/16

SEPTIEMBRE 2016				
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	C.F.	Mes de septiembre 2016	
			50%	100%

19905	ISLAS, ELSA INES	5-18-00-01		36
12524	GARCIA, OSVALDO FRANCISCO	6-18-69-01		4
26238	AUDIERI, ADRIAN JOSE	6-13-66-02		20
32094	ORELLANA, CLAUDIO FABIAN	6-01-66-01		18
29230	TOLOSA, RICARDO MARTIN	5-06-66-01		42
32101	ACHA, ANGEL ROGELIO	6-01-66-01		6
26233	POLI, SEBASTIAN	5-14-66-01	50	12
16175	SILVA, LEANDRO FRANCISCO	5-18-00-01	45	45
16400	PLANA, RAUL SERGIO	6-15-69-01		32
18642	LORENZO, MIGUEL ANGEL	6-18-70-01		48
18854	MENDIBURU, JUAN CARLOS	6-15-71-01		30
19234	PANARIO, ALCIDES VICTOR	6-18-69-01		24
20597	DALPRATO, PEDRO LUIS	6-15-71-01		12
32097	GARCIA, JOSE LUIS ANDRES	6-01-66-01		12
22910	VALENTINI, MARIANO MARTIN	4-18-69-01	40	30
24136	LONGHI, CARLOS DANIEL	4-18-69-01	60	
25834	PEREZ, MARIO FERNANDO	6-09-66-03		24
27072	PANARIO CIRIACO, VICTOR MIGUEL	6-09-66-03		48
27074	LORENZO, SERGIO MIGUEL	6-09-66-03		30
27164	PEREZ de ARCE, HECTOR DAVID	6-15-66-01		24
27289	VILAS JORGE FABIAN	6-13-66-02		40
27290	SERI PATRICIO ALFREDO	6-13-66-02		25
24149	CUAGLIO, FERNANDO AUGUSTO	6-15-69-01		12
31010	GONZALEZ MARTINEZ, ALICIA ESTHER	5-02-66-01		12
20145	CORREA, RICARDO ALBERTO	6-18-69-01		18
26337	ALARCON, VICTOR FRANCISCO	6-13-66-02		18
27288	SANCHEZ, ARIEL RICARDO	6-13-66-02		6
24137	MORRO, MATIAS JAVIER	6-15-69-01		6
24304	MARIANI, PATRICIA ELIZABETH	4-18-67-01	20	6
27937	AGUYARO, JORGE ANDRES	6-05-66-02		6

DECRETO N° 2323 (25-10-2016) Expte. 12300-9-2016

ARTICULO 1.- Convalídase – en carácter de excepción al Decreto 1683/16 - las horas extras realizadas en el mes de septiembre de 2016 por la Secretaría de Educación en distintos servicios educativos cuyo listado de agentes luce de fojas 3 (tres) del Expediente n° 12300-9-2016 por un total de 509 horas al 50% (cincuenta por ciento).

ARTICULO 2.- El presente decreto será refrendado por la Sra Secretaria de Educación, el Sr Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3.- Regístrese, dése al boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de la Funcion Publica.

CROVETTO SCHROEDER VICENTE ARROYO

DECRETO N° 2326 (25-10-2016)

Artículo 1°.- Decláranse de Interés Municipal las "32° JORNADAS NACIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL FARMACÉUTICA" y el "30° ENCUENTRO EDUCACIONAL DE COOPERATIVAS FARMACÉUTICAS" que, organizados por la Caja de Previsión Social para Profesionales de las Ciencias Farmacéuticas de la Provincia de Buenos Aires (CAFAR), la Mutual Farmacéutica de la República Argentina (AMFFA), la Federación Argentina de Cooperativa Farmacéutica (FECOFAR), ASOPROFARMA Asociación de Propietarios de Farmacias) y COFALOZA (Cooperativa de Propietarios de Farmacias de Lomas de Zamora), se llevarán a cabo en la ciudad de Mar del Plata, durante los días 4 y 5 de noviembre de 2016, en instalaciones del Sheraton Hotel, calle Leandro N. Alem N° 4221.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr

BLANCO

ARROYO

DE CRETO N° 2327 (25-10-2016)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del "IV Congreso Nacional de Entidades Solidarias de Salud" que, organizado por O.A,M (Obra Asistencial Mutual Para Agentes Municipales) en conjunto con la Federación Argentina de Mutuales de Salud (FAMSA), se llevará a cabo durante los días 18 y 19 de noviembre de 2016, en instalaciones del NH Gran Hotel Provincial, sito en Boulevard Patricio Peralta Ramos N° 2502, de esta ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Wgr

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2342 (31-10-2016)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del “1° Foro Regional de RSE y Desarrollo Sostenible” que, organizado por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FCEyS) de la Universidad Nacional de Mar del Plata y el Grupo Empresarial FortaleceRSE, se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata, el día 1° de noviembre de 2016, en instalaciones del Auditorio del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, sito en la calle Bartolomé Mitre N° 1926.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese, y comuníquese. Intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2343 (31-10-2016)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la “ENTREGA DE PREMIOS A LA TRAYECTORIA DE VIDA”, que organizada por la Asociación de Geriátría y Gerontología de Mar del Plata, se llevará a cabo el día 3 de diciembre de 2016, en el Nivel Cines del Shopping Los Gallegos, sito en la calle Rivadavia N° 3050, de esta ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr

BARAGIOLA

ARROYO

DECRETO N° 2350 (31-10-2016) Expte. 11431-7-14 Alc. 4 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Convalidase la tácita prórroga y la ampliación, “ad referéndum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante para comprometer fondos del ejercicio 2017, para la Contratación del servicio de Alquiler y recarga de tubos de oxígeno y mantenimiento programado de equipos, Licitación Pública N° 15/14 Segundo Llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

AIR LIQUIDE ARGENTINA SA

DETALLE DE LA PRÓRROGA:

Solicitud de Pedido N° 1145/16:

Monto Prorrogado: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 66/100 (\$ 275.862,66).-

Ítem	Cantidad	Unidad	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
2	6	Abono Mensual	Alquiler de tubos de oxígeno - descripción: alquiler de tubos de oxígeno - destino varias dependencias - cantidad de tubos 150 - valor mensual por tubo: \$ 90,60.-	\$ 13.590,00	\$ 81.540,00
3	6	Abono Mensual	Mantenimiento programado p/equipos – Descripción mantenimiento de central de oxígeno medicinal instaladas en caps 9 de Julio, caps Belgrano, caps Ameghino, centro de salud n° 2 , 2 de Abril, caps Don Emilio y Playas del Sur. El mantenimiento consiste control mensual de la totalidad de las bocas de suministro, dejando constancia en la planilla de visita mensual, chequeo de centrales de suministro y reguladores de 2da. reducción. Reparación de hasta dos bocas por mes (no acumulables). Entrega al inicio del contrato de los siguientes equipos de utilización: 2caudalímetros de oxígeno mas frasco humidificador. Una visita mensual de mantenimiento preventivo. Mantenimiento correctivo de centrales de suministro de oxígeno o cambio de la unidad en caso que se determine que la misma no tiene reparación. Valor mensual para cada caps: \$ 4.626,73	\$ 32.387,11	\$ 194.322,66

Solicitud de Pedido N° 1146/16:

Monto Prorrogado: PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 8.697,60).-

Ítem	Cantidad	Unidad	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
2	6	Abono Mensual	Alquiler de tubos de oxígeno - descripción: alquiler de tubos de oxígeno - destino cema- cantidad	\$ 1.449,60	\$ 8.697,60

			de tubos 16 – valor mensual por tubo: \$ 90,60.-		
--	--	--	--	--	--

Período de la prórroga: Desde el 1° de Septiembre y hasta el 28 de Febrero de 2017, inclusive.

MONTO TOTAL PRORROGADO POR LICITACION PÚBLICA SEGUNDO LLAMADO: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 26/100 (\$ 284.560,26).-
DETALLE DE LA AMPLIACIÓN:

Solicitud de Pedido N° 1145/16:

Monto Ampliado: PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 57.639,60).-

Ítem	Cantidad	Unidad	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	1.080	Metro Cúbico	Oxígeno - presentación :recarga de tubos – capacidad 6,4 m3 cada carga - uso oxígeno medicinal - el costo del metro cúbico incluye el acarreo de oxígeno.-	\$ 53,37	\$ 57.639,60

Solicitud de Pedido N° 1146/16:

Monto Ampliado: PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 96/100 (\$ 5.763,96).-

Ítem	Cantidad	Unidad	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	108	Metro Cúbico	Oxígeno - presentación :recarga de tubos – capacidad 6,4 m3 cada carga - uso oxígeno medicinal - el costo del metro cúbico incluye el acarreo de oxígeno.-	\$ 53,37	\$ 5.763,96

Período de la ampliación: Hasta agotar las cantidades ampliadas.

MONTO TOTAL AMPLIADO POR LICITACION PÚBLICA SEGUNDO LLAMADO: PESOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRES CON 56/100 (\$ 63.403,56).-
MONTO TOTAL DE LA PRÓRROGA Y DE LA AMPLIACIÓN POR LICITACION PÚBLICA SEGUNDO LLAMADO: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 82/100 (\$ 347.963,82).-
ARTÍCULO 2°. Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria por la ampliación de la licitación, conforme el Artículo 28.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

AIR LIQUIDE ARGENTINA SA: \$ 6.340,35
ARTÍCULO 3°. Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo precedente, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 30.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.
ARTÍCULO 5°. Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dese intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
AVC/avch

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2358 (01-11-2016) Expte. 10996-8-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°. Autorízase el pago al ex-agente OSCAR CASTILLO (Legajo N° 11001/1 – D.N.I. N° 6.612.759), de la suma de PESOS VEINTE MIL TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.035,65) en concepto de subsidio por incapacidad total y permanente, conforme con lo determinado en el artículo 5° de la Ley Provincial 9507, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°. Déjase expresamente establecido que para la determinación del monto indicado en el artículo precedente se utilizaron valores vigentes al 01 de Julio de 2016 y deberá ser recalculado - de corresponder - tomando la base que dispone la ley 9507.

ARTÍCULO 3°. El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a:

Fin/Fun 1-3-0 - Programático 01-03-00 – Inc. 1 – P. Ppal. 5 – P Parc. 0 – P Subparc. 0 – F. Fin 110 - Jurisdicción 111010300 – UER 3.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5°. Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública y dese intervención a la Contaduría General y al Departamento Egresos.

SII

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2359 (01-11-2016) Expte. 11480-3-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°. Autorízase el pago a la ex-agente CLAUDIA CRISTINA PUEBLAS (Legajo N° 23886/1 – D.N.I. N° 23.750.877), de la suma de PESOS VEINTE MIL TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.035,65) en concepto de subsidio por incapacidad total y permanente, conforme con lo determinado en el artículo 5° de la Ley Provincial 9507, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°. Déjase expresamente establecido que para la determinación del monto indicado en el artículo precedente se utilizaron valores vigentes al 01 de julio de 2016 y deberá ser recalculado - de corresponder - tomando la base que dispone la ley 9507.

ARTÍCULO 3°. El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a:

Fin/Fun 1-3-0 - Programático 01-03-00 – Inc. 1 – P. P. 5 – P Parc. 0 – P SP. 0 – F. Fin 110 - Jurisdicción 111010300 – UER 3.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública y dese intervención a la Contaduría General y al Departamento Egresos.

SII/

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2360 (01-11-2016) Expte. 12409-5-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el pago al ex-agente JUAN CARLOS MARTÍNEZ (Legajo N° 18975/1 – D.N.I. N° 8.371.226), de la suma de PESOS VEINTE MIL TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.035,65) en concepto de subsidio por incapacidad total y permanente, conforme con lo determinado en el artículo 5º de la Ley Provincial 9507, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que para la determinación del monto indicado en el artículo precedente se utilizaron valores vigentes al 01 de julio de 2016 y deberá ser recalculado - de corresponder - tomando la base que dispone la ley 9507.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a:

Fin/Fun 1-3-0 - Programático 01-03-00 – Inc. 1 – P. P. 5 – P P. 0 – P.Sp. 0 – F. Fin 110 - Jurisdicción 111010300 – UER 3.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública y dese intervención a la Contaduría General y al Departamento Egresos.

SII/

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2362 (01-11-2016)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la “Cuarta Jornada Nacional de Asesoramiento Gratuito” que, organizada por la Delegación Mar del Plata del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, tendrá lugar en nuestra ciudad, el día sábado 12 de noviembre de 2016.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Wgr

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2364 (01-11-2016) Expte. 15051-4-2004 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Modificase la integración de la Unidad de Gestión creada por Decreto n° 2192/04 y modificada por Decreto 2003/14 y Decreto 1741/15, la que quedará conformada por dos agentes de cada una de las siguientes áreas:

- Dirección de Inspección General
- Dirección de Obras Privadas
- Dirección de Gestión Ambiental del Ente Municipal de Servicios Urbanos
- Obras Sanitarias Mar del Plata - Batán Sociedad de Estado

ARTÍCULO 2º.- La Unidad de Gestión integrada conforme el artículo 1º será coordinada por la Dirección de Gestión Ambiental del Ente Municipal de Servicios Urbanos, como responsable de la Gestión Ambiental, pudiendo convocar a toda repartición o dependencia que entienda conveniente y necesario consultar para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 3º.- Los agentes designados y sus eventuales reemplazos serán nombrados por los Organismos a los cuales representan.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Gestión Ambiental dependiente del Ente Municipal de Servicios Urbanos será la única oficina receptora de documentación y consultas de la Unidad de Gestión, en donde los interesados podrán impulsar un trámite de habilitación comercial, cambio de rubro o destino de la misma deba presentarse.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Planeamiento Urbano, por sí y como Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos y el señor Presidente de Obras Sanitarias Mar del Plata-Batán Sociedad del Estado.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y notifíquese a todos la áreas componentes.

VICENTE

DELL`OLIO

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 2387 (01-11-2016)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndase, al agente ALEJANDRO DI MARIO - Legajo N° 18681/1, quien revista en el cargo de Jefe del Departamento Tesorería del Ente Municipal de Servicios Urbanos, las funciones inherentes al cargo de Tesorero, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, desde el 5 de diciembre y hasta el 12 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive, período durante el cual la titular del cargo C.P.N. LIA TERESA MARROCCO Legajo N° 17229/1, hará uso de Licencia Premio por Presentismo, percibiendo por tal razón el reemplazante la Bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2º.- El agente ALEJANDRO DI MARIO deberá haber cumplimentado, previo al reemplazo mencionado en el artículo anterior, lo establecido en la Resolución N° 1 de fecha 7 de febrero de 2013 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º - El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano a cargo de la Presidencia del EMSUR.-

ARTÍCULO 5º - Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría de dicho Ente.-

Mfg/

Peb/

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 2388 (01-11-2016)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal el “1er Congreso Nacional de Ergonomía – Una Ergonomía al Servicio de las Economías Regionales” que, organizado por la Asociación de Ergonomía Argentina, se llevará a cabo los días 17 y 18 de noviembre del corriente año, en instalaciones del Hotel Costa Galana, sito en Boulevard P. Peralta Ramos N° 5725, de esta ciudad.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud y señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr

BLANCO

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2399 (03-11-2016) Expte. 11482-7-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el pago a la ex-agente SONIA ELISABET PRAZSAK (Legajo N° 12488/1 – D.N.I. N° 13.267.362), de la suma de PESOS VEINTE MIL TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.035,65) en concepto de subsidio por incapacidad total y permanente, conforme con lo determinado en el artículo 5º de la Ley Provincial 9507, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que para la determinación del monto indicado en el artículo precedente se utilizaron valores vigentes al 01 de julio de 2.016 y deberá ser recalculado - de corresponder - tomando la base que dispone la ley 9507.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a:

Fin/Fun 1-3-0 - Programático 01-03-00 – Inc. 1 – P. P. 5 – P Parc. 0 – P SP. 0 – F. Fin 110 - Jurisdicción 111010300 – UER 3.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública y dese intervención a la Contaduría General y al Departamento Egresos.

SII/

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2400 (03-11-2016) Expte. 12425-5-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el pago a la ex-agente MARÍA DEL CARMEN GARCÍA (Legajo N° 23036/5 – D.N.I. N° 10.797.773), de la suma de PESOS VEINTE MIL TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.035,65) en concepto de subsidio por incapacidad total y permanente, conforme con lo determinado en el artículo 5º de la Ley Provincial 9507, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que para la determinación del monto indicado en el artículo precedente se utilizaron valores vigentes al 01 de julio de 2.016 y deberá ser recalculado - de corresponder - tomando la base que dispone la ley 9507.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a:

Fin/Fun 1-3-0 - Programático 01-03-00 – Inc. 1 – P. P. 5 – P P. 0 – P S.p. 0 – F. Fin 110 - Jurisdicción 111010300 – UER 3.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública y dese intervención a la Contaduría General y al Departamento Egresos.

SII/

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2401 (03-11-2016) Expte. 11473-5-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el pago al Sr. HÉCTOR MARIO PEDRO DURÁN – D.N.I. N° 13.267.425 - de la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CATORCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 26.714,20) en su carácter de cónyuge supérstite de la ex-agente fallecida, María Claudia Villalba, Legajo N° 17437/1, conforme lo determinado en el artículo 2º de la Ley N° 9507.

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que para la determinación del monto señalado en el artículo precedente se utilizaron valores vigentes al 01 de julio de 2016 y deberá ser recalculado - de corresponder - tomando la base que dispone la Ley 9507.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:

Fin/Fun: 1-3-0 – Programático: 01-03-00 – Inc. 1 – P.P. 5 – P.P. 0 – P.Sp.0 – F.Fin: 110 – Jurisdicción 111010300. – UER: 3.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública y dese intervención a la Contaduría General y al Departamento Egresos.

SII/

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2402 (03-11-2016) Expte. 10836-1-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el pago, a la Sra. MARÍA DEL CARMEN IRASOLA (D.N.I. N° 10.095.494), en su carácter de madre de la ex-agente fallecida, Laura Longo, Legajo N° 30633/52, de la suma de PESOS VEINTISES MIL SETECIENTOS CATORCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 26.714,20), conforme lo determinado en el artículo 2° de la Ley N° 9507.

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que para la determinación del monto señalado en el artículo precedente se utilizaron valores vigentes al 01 de julio de 2016, y deberá ser recalculado - de corresponder - tomando la base que dispone la Ley 9507.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a:

Fin/Fun: 1-3-0 –Programático : 01-03-00 – Inc: 1-P.P.5- P.P. 0-P.Sp. 0 – F.Fin: 110 - Jurisdicción: 111010300 – UER:3.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública y dese intervención a la Contaduría General y al Departamento Egresos.

SII/

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2404 (03-11-2016) Expte. 11204-3-2016 Alc. 1 Cpo. 1

ARTICULO 1.- Convalídase –en carácter de excepción al Decreto1683/16– el pago de 524 horas extras al 50% y 160 horas extras al 100% realizadas en el mes de septiembre de 2016, por el personal de las dependencias de la Secretaría de Cultura mencionadas en el exordio, cuyo detalle y montos obran a fojas 64 a 76 del Expediente N° 11204-3-2016 Cuerpo 1, Alcance 1.

ARTICULO 2.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y por la señora Secretaria de Cultura.

ARTICULO 3.- Regístrese, dese al boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de la Función Pública.

ROJAS

SCHROEDER

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2412 (03-11-2016)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la “FIESTA NACIONAL DE LAS VAQUILLONAS CON CUERO”, a llevarse a cabo durante los días 10 y 11 de diciembre de 2016, en el escenario central del Playón de Las Toscas, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Presidente del Ente Municipal de Turismo.

Artículo 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

m.m.l.

MAGNOLER

ARROYO

DECRETO N° 2413 (03-11-2016)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de las “XXXVII Jornadas Universitarias de Contabilidad” que, organizadas por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Nacional de Mar del Plata, se llevarán a cabo en nuestra ciudad durante los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2016.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2419 (03-11-2016)

ARTÍCULO 1°.- Autorízase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente -, al titular de la Agencia de Recaudación Municipal, al dictado de la Disposición de otorgamiento o denegatoria de exención al pago de gravámenes municipales, conforme lo estrictamente dispuesto en la normativa aplicable en la materia.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda.-

SCHOEDER

ARROYO

DECRETO N° 2420 (03-11-2016)

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndanse las funciones inherentes al cargo de TESORERO MUNICIPAL, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, a la agente MARÍA RAQUEL BURLA, (Legajo N° 25.635/1 – Subtesorera - C.F. 1-32-00-03), a partir del 11 de noviembre y hasta el 7 de diciembre de 2016, inclusive, debiendo percibir por tal razón la Bonificación por mayor función, continuando con las Bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de hacer uso de licencia anual acumulada el Lic. Mauricio Mingo, Legajo N° 19.958/1.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 1 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 04-01-2-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-05-000 – UER. 5.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Mac.

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2425 (07-11-2016)

ARTÍCULO 1°.- Dánse por finalizadas a partir del 8 de noviembre de 2016, las funciones que desempeña el señor ADRIAN ANTONIO COALI (Legajo N° 20683/2 - M.I. N° 16.195.079), como DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN GENERAL (C.F. 0-65-99-01- N° de Orden 5198 - U.E. 02-17-1-0-0-00), reintegrándose al cargo de Jefe de Departamento que retiene en el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.

ARTÍCULO 2°.- Agradécense los importantes servicios prestados por el funcionario mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública y notifíquese al Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2426 (07-11-2016)

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 8 de noviembre de 2016, al señor EMILIO SUCAR GRAU (Legajo N° 32722/1- M.I. N° 13.089.441) como DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN GENERAL ((C.F. 0-65-99-01 - N° de Orden 5198 - U.E. 02-17-1-0-0-00), dándosele por finalizadas las funciones que viene desempeñando como Director Coordinador Re.Ba. (C.F. 0-15-99-01 - N° de Orden 6863 - U.E. 02-17-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que la persona precedentemente designada se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo y finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo determine pertinente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Prog. 18-00-00 - Fin. y Fun. 4-7-0 - UER: 3 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO 2428 (07-11-2016) Expte. 2294-8-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Declárase desierto el Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 04/16 para la "Contratación de la provisión de carne vacuna con destino Secretaría de Desarrollo Social".

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones.

AVC/cfg

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2429 (07-11-2016)

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal el Ciclo de Conferencias a cargo del Dr. Fabio Botta, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cagliari, Italia, durante los días 10 al 15 de noviembre del 2016, en la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de Administración y dependencias competentes.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2433 (07-11-2016) Expte. 13147-5-2007 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por el agente JUAN BAUTISTA D'ARCO (Legajo N° 22737/2) contra el Artículo 1° del Decreto N° 2980/15, respecto al cargo en el que fue reintegrado, manteniéndose el mismo en todos sus términos, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación a partir del 1° de enero de 2016:

N° O. C.F. Baja Denominación C.F. Alta Denominación

3059 15-15-74-04 Inspector IV -Tránsito 15-06-74-04 Inspector I - Tránsito

ARTÍCULO 3°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación a partir del 1° de enero de 2016:

U.E. 02-17-2-2-1-00 - Fin. y Func. 4-3-0- Programático 17-00-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 - U.E.R. 3 - DEPARTAMENTO OPERATIVO DE TRANSITO

N° O. C.F. Alta Denominación Meses

11357 15-06-00-01 Inspector General I 4

ARTÍCULO 4°.- modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 2980/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.- Reintegrase, a partir de la fecha de su notificación, al agente JUAN BAUTISTA D'ARCO - Legajo N° 22737/2 - INSPECTOR I - TRANSITO - C.F. 15-06-74-04 - 45 horas semanales - N° de Orden 3059 - en el Departamento Operativo de Tránsito (U.E. 02-17-2-2-1-00), en mérito a lo expresado en el exordio.”

ARTÍCULO 5º.- Otórgase, a partir del 1º enero de 2016, al agente JUAN BAUTISTA D'ARCO (Legajo N° 22737/2), una Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTE POR CIENTO (20%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Otórgase, a partir del 1º enero de 2016, al agente JUAN BAUTISTA D'ARCO (Legajo N° 22737/2), una Bonificación Por Francos Fijos y/o Rotativos del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Otórgase, a partir del 1º enero de 2016, al agente JUAN BAUTISTA D'ARCO (Legajo N° 22737/2), un Fondo Compensador, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Convalídase, al agente JUAN BAUTISTA D'ARCO (Legajo N° 22737/2), el derecho a percibir desde el 13 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive, las siguientes bonificaciones:

- Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTE POR CIENTO (20%)
- Bonificación Por Francos Fijos y/o Rotativos del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)
- Fondo Compensador

ARTÍCULO 9º.- Dese intervención a la Contaduría General, a los fines de realizar la tramitación correspondiente para proceder al pago de las bonificaciones convalidadas en el Artículo 8º del presente.

ARTÍCULO 10º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 17-00-00 – Fin. y Fun. 4-3-0 - UER: 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 4

Para Art. 5º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1-

Para Art. 6º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 7 – Ap.3-

Para Art. 7º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4

ARTÍCULO 11º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 12º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública y dése intervención a la Contaduría General y la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2496 (14-11-2016)

ARTÍCULO 1º.- Dase por finalizadas las funciones de atención y firma del despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Servicios Urbanos, al señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano Arq.GUILLERMO MARIO DE PAZ (Legajo N° 13324/2 – M.I N° 14.393.107), a partir del 15 de noviembre de 2016, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dase por finalizadas a partir del 15 de noviembre de 2016 al señor EDUARDO LEITAO las funciones de Director General de Dirección Conservación Urbana y Dirección de Caminos Rurales en el Ente Municipal de Vialidad (EMVIAL) en mérito a lo expresado en el exordio

ARTÍCULO 3º Desígnase a partir del 15 de noviembre de 2016, al señor EDUARDO LEITAO, Legajo N° 12096, D.N.I. N° 10.656.117, como PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS (C.F. 0-80-99-02 N° de Orden S 0681), en mérito a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano a cargo de la Presidencia del Ente Municipal de Servicios Urbanos y el señor Presidente del EMVIAL.-

ARTÍCULO 5.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal del Ente Municipal de Servicios Urbanos.

SIMONI

VICENTE

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 2498 (14-11-2016)

Artículo 1º.- Declárase no laborable el día 22 de noviembre de 2016, Día de la Patrona de la Ciudad de Mar del Plata: Santa Cecilia, para el Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Las dependencias que deban cubrir servicios esenciales dispondrán las guardias pertinentes para su atención.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

2091	30-9-16	Aut pago a ex agente Patrica Alejandra Sonia Cardoso
2106	3-10-16	Prorroga reducción modulo Marcelo Alejandro Garcia Mendez
2107	3-10-16	Licencia Especial Romina Vanesa Arias
2153	6-10-16	Reconoce diferencia de haberes Adriana Noemi Zarate
2291	18-10-16	Prorroga designación Maria Marta Ureña
2292	18-10-16	Designa Pablo Fabian Vega Promulga ordenanza 22882 Aut estacionamiento frente a edificios
2301	18-10-16	Mpale
2306	25-10-16	Promulga Ordenanza 22883 Modifica plazo ord 22463 de la Ord 6697
2319	25-10-16	Traslado Gaitan Jose Ignacio
2320	25-10-16	Baja Robuschi Graciela Beatriz
2331	28-10-16	Designa Gonzalez Salso Maria Cecilia y otros
2332	28-10-16	Titularización Marta Lilian Gennaro
2333	28-10-16	Designa Cecilia Andrea Longo y otra

2334	28-10-16	Titularización Flavia Marina Francesconi
2335	28-10-16	Designa Azurmendi Analia y otros
2336	28-10-16	Designación Stagno Ana Belen y otros
2337	28-10-16	Titularización Poli Amalia Virginia y otra
2338	28-10-16	Alta Alicia Noemi Orellano
2339	28-10-16	Designa Loscalzo Micaela
2340	28-10-16	Designa Lani Maria Alejandra y otro
2341	28-10-16	Designa Zuccoli Matilde Monica y Gisela Seynave
2347	31-10-16	Promulga Ordenanza 22886 Colocacion de Placa a Pichina Dtora de el ceibo
2348	31-10-16	Promulga Ordenanza 22887 Vecino destacado Sebastian Musso
2353	1-11-16	Designa Marcelo Oscar Rojas
2354	1-11-16	Designa De Vera Luciana Ines y otros
2355	1-11-16	Designa Martin Emiliano Schezzler
2356	1-11-16	Designa Patricia Elena Serio
2357	1-11-16	Designa Maria de la Paz Barraondo
2365	1-11-16	Promulga Ordenanza 22889 Mar del Plata Ciudad Mascota Amigable
2366	1-11-16	Promulga Ordenanza 22890 Implementa campaña nacional Elegi Saber
2367	1-11-16	Designación Miriam Esther Mustafa
2369	1-11-16	Designa Sosa Maria Florencia y otra
2370	1-11-16	Designa Mara Lina Ventura
2371	1-11-16	Designa Ferrer Marina y otra
2372	1-11-16	Titularización Mariana Brenda Berardo
2373	1-11-16	Dejando establecido numero de digito correcto Monica Patrica Garcia
2374	1-11-16	Prorroga designación Marcelo German Molina
2375	1-11-16	Prorroga designación Leonardo Ramon Bastias y otros
2376	1-11-16	Baja Jorge Alberto Nario
2377	1-11-16	Baja Bvarrionuevo Luis Dalmiro
2378	1-11-16	Baja por jubilación Marta Mafalda Rzepna
2380	1-11-16	Promulga Ordenanza 22891 Uso espacio pco a Coop Prov de Energia Electirca
2381	1-11-16	Promulga Ordenanza 22892 Convalida Dec HCD 234
2382	1-11-16	Promulga Ordenanza 22893 Escrituracion Calle Lebensohn n° 8402
2383	1-11-16	Promulga Ordenanza 22894 Corte de transito vehicular 56° caravana Primavera
2384	1-11-16	Promulga Ordenanza 22895 Vivienda Multifamiliar sr Marcelo Guerra
2385	1-11-16	Promulga Ordenanza 22896 Vivienda Multifamiliar firma ADMINV SA
2386	1-11-16	Promulga Ordenanza 22897 Aut fondos 2017 para tomografo en CEMA
2389	2-11-16	Titularizacion Maria Florencia Costes
2390	2-11-16	Titularizacion Dri Javier Miguel
2391	2-11-16	Alta Brenda Vanina SoriaBaja Moralez Alejandra
2392	2-11-16	Designa Monica Beatriz Juarez
2393	2-11-16	Designa Alemany Paloma y Dángelo Gloria Lucia
2394	2-11-16	Designa Javier Andres Rotta
2395	2-11-16	Designa Jose Luis Drantua
2396	2-11-16	Lic extraordinaria c/goce de haberes Franco Martin Trubiano
2397	2-11-16	Baja por fallecimiento Daniel Jesus Suarez
2398	2-11-16	Modif art 1° Baja por jubilacion Jose Felix Ramon Leiva
2403	2-11-16	Baja por Jubilacion Maria Josefina Benavidez
2405	3-11-16	Titularización Guccione Miriam Susana, designa Veronica Roldan
2406	3-11-16	Alta Bohe Dinia Luz y Cerigliano Silvia Designacion Galluzzo Florencia
2407	3-11-16	Renuncia por jubilacion Chudyna Ana María
2408	3-11-16	Designa Ferrero Jorge Alberto
2409	3-11-16	Baja por Jubilacion Raynal Eduardo
2432	7-11-16	Reduce modulo Marco D. Onufrovich, incrementa Sebastin G. Mendez

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 2221 (04-11-2016)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 28 de setiembre de 2016, la renuncia presentada por la agente BARBARA BORGIOLO (Legajo N° 28512/1 - M.I. N° 29.067.652) como SICOLOGO I (C.F. 2-17-00-07 – 35 horas semanales - N° de Orden 6762), dependiente del Departamento Protección Derechos de la Niñez (U.E. 12-00-3-1-2-00), quien se hallaba haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes hasta el 29

de setiembre de 2016, inclusive, otorgada mediante Resolución N° 320/16.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. Mac.

BARAGIOLA

RESOLUCIÓN N° 2227 (04-11-2016) Expte. 9535-1-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma OLIVERO Y RODRIGUEZ ELECTRICIDAD S.A.I.C.F. e I., contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal registrada con el número 4109/2012, en el marco del expediente administrativo número 9535/1/2012 cuerpo 1 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente-.

ARTÍCULO 2°.- Determinase, en concordancia con lo expuesto precedentemente, la obligación en cabeza de la firma OLIVERO Y RODRIGUEZ ELECTRICIDAD S.A.I.C.F. e I. de abonar, en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$21.421,63) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.594).

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos.

VT

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2228 (04-11-2016) Expte. 483-0-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquense en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente, las liquidaciones número 8808, 7046, 5263, 3533, 1782 y 22, las que quedaron conformadas según la nómina que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- Determinase, en concordancia con lo expuesto precedentemente, la obligación en cabeza de la firma MEDINILLA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. de abonar, en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda (hoy Tasa por Publicidad y Propaganda), la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 74/100 (\$ 54.980,74.-) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.594).

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos.

VT/mdg

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2236 (04-11-2016) Expte. 788-5-2008 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma CERVECERÍA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. y G. con fecha 19 de mayo de 2015 contra decisión administrativa de fecha 04.05.2015 (fs. 259/262) por el Departamento de Fiscalización Externa en el marco del procedimiento de fiscalización y posterior determinación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística por la cuenta 132.196 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente-.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Externa. mbo/

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2238 (04-11-2016) Expte. 11906-8-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Conformar la Comisión Honoraria cuyos integrantes serán los encargados de elaborar las propuestas con los posibles ganadores del Premio Alfonsina edición 2015, con las siguientes personas:

CAMPO ARTÍSTICO

RUBRO TEATRO

Sr. ANTONIO MONACO- ganador del Premio Alfonsina - edición 2014

RUBRO MÚSICA

Sr. ADEMAR MONJE– Director del Conservatorio de Música Luís Gianneo.

RUBRO PLÁSTICA

Sr. GUSTAVO CHRISTIANSEN– ganador del Premio Alfonsina – edición 2014

CAMPO CREACIÓN LITERARIA

Sr. Fernando Del Rio – ganador del Premio Alfonsina – edición 2012

CAMPO HUMANITARIO

Sras. MARIA DEL CARMEN CARMONA- Directora General de Coordinación Administrativa y Viviana Araujo Directora Coordinadora, ambas en representación de la Secretaría de Desarrollo Social

CAMPO CIENTÍFICO

Dra. Cristina Beatriz Fernández en representación de la Universidad Nacional de Mar del Plata

ARTÍCULO 2°.- Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación, e intervenga la Dirección de Promoción Cultural a los efectos que correspondan.

ROJAS

RESOLUCIÓN N° 2239 (04-11-2016) Expte. 10620-4-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Privada N° 68/16 para la “Adquisición de Placas Radiográficas y Medios de Contraste”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 12 de octubre de 2016 a las 11:11 horas.

ARTÍCULO 2°. Desestimar los ítems N° 1, 2, 3 y 4 de la firma RADIOGRAFICA OESTE SRL por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L.:

Monto adjudicado: PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 50/100 (\$

37.171,50)

Ítem	Cant	Unidad Medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
11	15	CAJA/S	PAPEL P/ ECOGRAFIA- COLOR BLANCO Y NEGRO UP 110- MEDIDA 110 MM X 20 MTS- PRESENTACIÓN CAJA POR 10 UNIDADES- MARCA SONY	\$ 2.478,10	\$ 37.171,50

RADIOGRAFICA OESTE S.R.L.:

Monto adjudicado: PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 18.339,20)

Ítem	Cant	Unidad Medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
10	80	FRASCO	MEDIO DE CONTRASTE – DROGA GENERICA GADOLINIO- USO EN ESTUDIOS DE RESONANCIA- SOLUCIÓN LÍQUIDA – PRESENTACIÓN FRASCOS X 15 ML- MAGNEVIST- MARCA BAYER	\$ 229,24	\$ 18.339,20

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 70/100 (\$ 55.510,70).-

ARTÍCULO 4°. Convocar a Segundo llamado para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fgc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2240 (04-11-2016) Expte. 9415-6-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 60/16 Primer y Segundo Llamado para la “Adquisición de Agujas y Jeringas”, cuyas aperturas de sobres se efectuaran el día 15 de septiembre de 2016 a las 11:00 horas y el día 5 de octubre de 2016 a las 12:11 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar por calidad y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla.

ROYAL FARMA S.A.

Monto adjudicado: PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 184.875,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	500	CAJA/S	JERINGAS - DESCARTABLES ESTERIL - CAPACIDAD 10 ML - PRESENTACION CAJAS X 100 UNIDADES- MARCA BREMEN	\$ 224,00	\$ 112.000,00
2	500	CAJA/S	AGUJA QUIRURGICA – DESCARTABLE ESTERIL - ESPECIFICACION 25/8 (21G X 1) - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES- MARCA BD	\$ 145,75	\$ 72.875,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 184.875,00)

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fgc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2242 (07-11-2016)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **PAMELA ALEJANDRA COSMANO** (Legajo N° 31585/54) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden R-4646, a partir del 28 de septiembre y hasta el 7 de octubre de 2016, en reemplazo de la agente Laura Verónica Gallegos (Legajo N° 21560), en el Jardín de Infantes N° 26 (U.E. 08-00-0-2-1-26).

ARTICULO 2°.- Rectificar el Inc. a) del Artículo 1° de la Resolución N° 2148/16, dejando expresamente establecido que el número de legajo correcto en la designación del agente **PABLO SEBASTIAN CUELLO** es **32383**, y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCIÓN N° 2243 (07-11-2016)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar a partir de la fecha de su notificación, la atención y firma del despacho de la DIRECCION SUMARIOS al agente **CARLOS PABLO MILANI** (Legajo N° 21.807/1 – ABOGADO

SUPERIOR – C.F. 2-22-00-03), manteniéndosele el pago de la bonificaciones que viene percibiendo.
ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
 Sbh

VICENTE

RESOLUCIÓN N° 2244 (07-11-2016)

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 2037/16, mediante la cual se autorizo a cumplir un menor módulo horario al agente **IGNACIO ALFREDO DEL VALLE** (Legajo N° 30364/1), dependiente de la División Pediatría (U.E. 11-01-0-2-1-02), dejándose expresamente establecido que continuó desempeñando su módulo horario de 24 hs. semanales como Médico I (C.F. 2-17-64-05), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
 Mac.

BLANCO

RESOLUCIÓN N° 2246 (07-11-2016) Expte. 1521-2-16 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, “ad referendum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante para comprometer fondos del ejercicio 2017, la Licitación Privada N° 06/16 para la “Contratación del servicio de Transporte de caudales”, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.:

Ítem	Cantidad	Ud. medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	60	TRASLADO	TRANSPORTE DE CAUDALES – ORIGEN Y DESTINO DEL TRASLADO Y DEMAS ESPECIFICACIONES. (SERVICIO BÁSICO POR VIAJE \$2.087,86; SERVICIO ADICIONAL \$2.087,86).-	\$ 2.087,86	\$ 125.271,60

Período de la prórroga: desde el 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2017, inclusive.

MONTO TOTAL DE LA PRÓRROGA: PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 125.271,60).

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
 AVC/avch

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2247 (10-11-2016) Expte. 16268-1-15 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma RAMON SEBASTIAN OSCAR, Proveedor N° 10321, un apercibimiento en el Registro de Proveedores conforme lo establecido en el artículo N° 27 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 109/15 Segundo Llamado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aplicar a la firma RAMON SEBASTIAN OSCAR una multa de PESOS TREINTA DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 32480,00), equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de lo adjudicado por Orden de Compra N° 157/16, conforme lo establecido en el Artículo N° 26 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

ARTICULO 3°.- Intimar a la firma RAMON SEBASTIAN OSCAR para que en el término de diez (10) días deposite el monto establecido en el artículo 2° de la presente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales, en caso de no registrar créditos disponibles que permitan dar cumplimiento al artículo precedente.

ARTÍCULO 4°. Ejecutar, una vez determinado el perjuicio que resulte de la ejecución del contrato por un tercero en los términos del Art. N° 119 inciso 1 del Decreto Provincial 2980/00 reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades; el pago indemnizatorio a la firma RAMON SEBASTIAN OSCAR equivalente a la diferencia de precios que surja entre su oferta adjudicada por las Ordenes de Compra incumplidas, y la que resulte contratada para suplir el incumplimiento de aquellas, debiendo integrarla en un plazo no mayor a treinta (30) días desde su notificación, bajo apercibimiento de proceder a la ejecución judicial de su cobro.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia de la presente en el legajo del proveedor.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2319 (10-11-2016) Expte. 10050-3-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de SECRETARIO TÉCNICO DE SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN DE PRIMERA CATEGORÍA DE NIVEL PRIMARIO (CF 9-19-99-01), N.O. 3320 Titular, interino y suplente, en la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Orden de Mérito para cubrir el cargo del artículo 1°, que se detalla a continuación:

ANDREA VERONICA PAVON – legajo 19085/65

LOMBARDO FABIANA – legajo 15130/59

DI GERONIMO, ADRIANA MARIEL –legajo 18126/51

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

CROVETTO

RESOLUCIÓN N° 2320 (10-11-2016)

ARTÍCULO 1°.- Conformar la Junta Electoral, que será el órgano que tendrá a su cargo las elecciones 2016

de los miembros del Tribunal de Clasificación elegidos por sus pares, que funcionará desde el 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de enero de 2017 inclusive, con los docentes que se detallan a continuación:

NIVEL INICIAL:

Titular: BOCCHETTO María Alejandra - Legajo N° 20718/59/60-

Suplente: ARES Silvia Beatriz – Legajo N 24597/50/58-

NIVEL PRIMARIO:

Titular: CASTIGLIONI, María Laura - Legajo N° 10078 / 54-

Suplente: PEREIRA Griselda Elena - Legajo N° 24643/53-

NIVEL SECUNDARIO:

Titular: MAGGI, Viviana Beatriz - Legajo N° 19078 /63/ 68/69-

Suplente: LAFFRANCONI María Silvina - Legajo N° 18954/75/84-

MODALIDAD PSICOLOGÍA COMUNITARIA Y PEDAGOGIA SOCIAL:

Titular: DE FILIPPIS, Paula Alejandra - Legajo N° 25142 /59/60-

Suplente: JAIME, Patricia Andrea - Legajo N° 26661 / 51-

MODALIDAD ARTISTICA

Titular: REYES Ana Laura - Legajo N° 28297/51-

Suplente: BUSTOS Silvia Beatriz – Legajo N° 20808/64/65/66/74/82/86/87-

MODALIDAD FORMACIÓN PERMANENTE DE JOVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Titular: LAURENS María Raquel - Legajo N° 15750/50/55-

Suplente: RABINI José Fernando – Legajo N° 18636/61/63-

REPRESENTANTE SINDICAL:

Titular: CAZAUX, Pablo Martín -Legajo N° 29027/54/65-

Suplente: GALLUZZI, María Concepción – Legajo N° 27858/67/71/75/78-

ARTÍCULO 2°.- Declarar en comisión a los miembros de la Junta Electoral, enunciados en el artículo 1°, desde el 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de enero de 2017, inclusive.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

CROVETTO

RESOLUCIÓN N° 2321 (10-11-2016) Expte. 10544-7-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 67/16 “Adquisición de chapas de zinc y otros”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 07 de Octubre de 2016 a las 13:12 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar el ítem N° 3 de la propuesta presentada por la firma PLASTIGAS MAR DEL PLATA SA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas MADERERA JUAN B JUSTO S.R.L., TULLI HNOS S.A., PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A. con excepción del ítem N° 3 y CLOND METALES S.R.L.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

PLASTIGAS MAR DEL PLATA SA

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$277.890.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	1.000	UNIDAD/ES	CHAPAS DE ZINC - MEDIDAS LARGO 2.30 MTS. ANCHO 1.10 MTS. ESPESOR n° 25 ACANALADAS COMUNES.- MARCA: SIDERAR	\$277,89.-	\$277.890.-

TULLI HNOS S.A.

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$148.656.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
2	800	UNIDAD/ES	TIRANTE - MATERIAL MADERA - VARIEDAD ELIOTIS - ANCHO 2" - ALTO 4" - LONGITUD 4,25 MTS - TRATAMIENTO CON AUTOCLAVE	\$172,07.-	\$137.656.-
3	100	PAQUETE	ALTERNATIVA: CLAVO - TIPO CABEZA DE PLOMO - DIAMETRO 4,2 MM. - LARGO 4" - PRESENTACION PAQUETES DE 100 UNIDADES C/UNO	\$110.-	\$11.000.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$426.546.-).

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/tg

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2322 (10-11-2016) Expte. 8822-5-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 56/16 para la “Adquisición de Computadoras e Insumos Informáticos”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 17 de Octubre de 2016 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas DISTRIBUIDORA ARIES SRL y GRUPO NUCLEO SA.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a las firmas y por los montos que a continuación se detallan.

GRUPO NUCLEO S.A**Monto adjudicado: PESOS VEINTEMIL CIENTO NOVENTA (\$20.190.-).**

Ítem	U. Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Monto Total
2	Unidades	60	TECLADO - CONEXION USB-SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFOTMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES.- MARCA GENIUS MODELO KB-125 NEGRO USB (PN:31300723102)	\$130	\$7.800
6	Unidades	30	FUENTE ALIMEN.P/COMPUTACION - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES.- ATX 550 WATT PCBOX SATA PCB-550 COOLER 12 CM	\$413	\$12.390

DISTRIBUIDORA ARIES SRL**Monto adjudicado: PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$3.960.-).**

Ítem	U. Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Monto Total
3	Unidades	60	MOUSE - ÓPTICO - USB - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES.- MARCA GTC MODELO M06107	\$66	\$3.960

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACION PRIVADA: PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$24.150.-).**ARTICULO 4°:** Convocar a un Segundo Llamado para los Ítems 1 ,4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/mpc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2323 (10-11-2016) Expte. 1859-4-16 Alc 2 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Ampliar en un 18,63% los montos adjudicados en la Licitación Privada N° 07/16 Segundo Llamado para la "Adquisición de Viveres secos", conforme el siguiente detalle:

DETALLE DE LA AMPLIACIÓN:

SCANDALI LUCHETTI MICAELA SOL

Monto ampliado: PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$17.325,00).

Ítem	Cantidad	Unidad Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	250	Unidad/es	AZUCAR - TIPO "A" COMUN - ESTADO BLANCA MOLIDA - PRESENTACION BOLSA DE POLIETILENO X 1000 GRS. MARCA EL CANUTO	\$9,90	\$2.475,00
5	250	Unidad/es	HARINA DE TRIGO - TIPO COMUN 000 - PRESENTACION PAQUETE X 1 KG. MARCA REINA HARINA.	\$7,80	\$1.950,00
7	250	Unidad/es	Alternativa CONSERVA DE PESCADO Y FRUTOS DEL MAR - TIPO MERLUZA EN ACEITE - PRESENTACION LATA POR 360 GR.- MARCA PUGLISI	\$28,80	\$7.200,00
8	250	Unidad/es	Alternativa.- LENTEJAS SECAS - ESTADO NATURAL - ENVASE BOLSA - PESO X 400 GRS.- MARCA OLINTO	\$15,60	\$3.900,00
9	250	Unidad/es	HARINA DE MAIZ - PESO X 500 GRS. - PRESENTACION PAQUETE - MARCA BARLOVENTO	\$ 7,20	\$1.800,00

NOMEROBO S.A.

Monto ampliado: PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$31.125,00).

Ítem	Cantidad	Unidad Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
------	----------	---------------	---------	-----------------	---------------

6	250	Unidad/es	YERBA MATE - CAPACIDAD 1 KILO.- MARCA LA POSADEÑA	\$45,20	\$11.300,00
10	250	Unidades	LECHE EN POLVO - TIPO ENTERA - PRESENTACION ENVASE DE CARTON X 800 GRS./1000 GRS.- MARCA LA SUIPACHENSE	\$79,30	\$19.825,00

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Monto ampliado: PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$13.225,00).

Ítem	Cantidad	Unidad Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
2	250	Unidad/es	FIDEOS SECOS - TIPO SECO VARIEDAD LARGO - ENVASE PAQUETE - CAPACIDAD X 500 GRS. SEMOLA DE TRIGO CANDEAL.- MARCA MATARAZZO	\$26,45	\$6.612,50
3	250	Unidad/es	FIDEOS SECOS - TIPO GUISERO - ENVASE PAQUETE - CAPACIDAD 500 GRS- (de Sémola de Trigo Candeal).- MARCA MATARAZZO	\$26,45	\$6.612,50

MONTO DE LA AMPLIACIÓN: PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$61.675,00).

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2324 (10-11-2016) Expte. 13330-9-14 alc. 2 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución N° 1965/16 de la Secretaría de Economía y Hacienda en su Artículo 1°, conforme el siguiente detalle:

Donde dice:

“Período de la prórroga: desde el 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2016, inclusive.”

Debe decir:

“Período de la prórroga: desde la fecha de finalización de la contratación original y por el término de tres (3) meses.”

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/avch

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2325 (10-11-2016)

ARTICULO 1°: Declarar de **Interés Cultural** la intervención que realizará el **Proyecto Colectivo Crisálida: Arte + Salud Mental + Intervención Comunitaria**, los días 4 y 11 de noviembre del corriente, en la EPB 28, de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no del mencionado.

ARTICULO 3°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCIÓN N° 2326 (10-11-2016)

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Cultural el **viaje que emprenderán como Coro Invitado al Primer Festival de Coros de Santa Maria, Rio Grande do Sul, Brasil**, que se desarrollará durante los días 25, 26 y 27 de Noviembre del corriente.

ARTICULO 2°: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no del evento.

ARTICULO 3°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCIÓN N° 2331 (10-11-2016)

ARTICULO 1°: Declarar de **Interés Cultural** el Proyecto denominado **“EL PIANO DESDE ADENTRO”** a realizarse el 13 de noviembre próximo en la Alianza Francesa de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no del mencionado.

ARTICULO 3°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCIÓN N° 2334 (15-11-2016) Expte. 2561-5-2007 Alc. 9 Cpo. 1

ARTÍCULO 1.- Otórgase una ampliación del Plazo de Obra de ochenta y nueve (89) días corridos quedando el plazo total en dos mil cuatrocientos veintiún (2.421) días corridos finalizando el 7 de marzo de 2.017 la Obra **“SISTEMA DE ROMPEOLAS AISLADOS AL SUR DE PUNTA MOGOTES, OBRAS DE PROTECCION COSTERA Y RECUPERACION DE PLAYAS”** Barrios Los Acentilados – San Carlos – San Patricio – Playa Serena, que está a cargo de la Empresa GERONIMO RIZZO S.A. – ALPA VIAL S.A. UTE, por la razones expresadas en el exordio de la presente.

ARTICULO 2.- La Empresa deberá adecuar el Plan de Trabajos a las modificaciones de Plazo de Obra que correspondan a esa fecha.

ARTICULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones, intervenga la Dirección de Obras Públicas para su notificación a la Empresa, Departamento Costa Marítima de la DIPSOH y a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Secretaría de Obras Públicas de Nación.

GdP/ke

DE PAZ

RESOLUCIÓN N° 2335 (15-11-2016) Expte. 8801-0-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 59/16 Primer y Segundo Llamado para la “Adquisición de electrodomésticos, calefactores y otros”, cuyas aperturas de sobres se efectuaran el día 15 de Septiembre de 2016 a las 11:07 horas y el día 11 de Octubre de 2016 a las 12:03 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar el ítem N° 3 de la propuesta de la firma Grupo Núcleo S.A. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar fracasado el ítem N° 3.

ARTÍCULO 4°.- Declarar desiertos los ítems N° 2, 6 y 7.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicar:

5°.1.- Por menor precio y ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

GRUPO NÚCLEO S.A.

Monto adjudicado: PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$15.652.-).

Ítem	Unidad Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
5	Unidad/es	2	Lavarropas familiar – Tipo automático - Capacidad entre 7 kilogramos aproximadamente – Programas carga completa y media carga – Sistema europeo o de tambor horizontal – Velocidad de centrifugado superior a 400 RPM – Regulador automático de temperatura de agua – Dimensiones: alto aproximadamente 75 a 90 centímetros, ancho – profundidad aproximadamente 55 a 60 centímetros. Marca Drean Excellent Blue 7.09 G.	\$7.826.-	\$15.652.-

5°.2.- Por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

GRUPO NÚCLEO S.A.

Monto adjudicado: PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$29.228.-).

Ítem	Unidad Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	Unidad/es	4	Termotanque – Capacidad 50 litros - Standard tipo gas natural - Conexión superior de pie multigas.- Marca Sherman.	\$3.467.-	\$13.868.-
4	Unidad/es	6	Alternativa: Microondas fuente emisión – Interior inoxidable – Capacidad 23 litros – Accesorio sin –Digital – Acero, grill, 800 W. Marca Atma.	\$2.560.-	\$15.360.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$44.880.-).

ARTICULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/cfg

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2336 (15-11-2016) Expte. 6143-7-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución N° 1566/16 de la Secretaría de Economía y Hacienda en su Artículo 3°, conforme el siguiente detalle:

Donde dice:

ARTÍCULO 3°.- “Adjudicar: ...

DISTRIBUIDORA AIRES SRL:

27	4	CAJAS	BOLÍGRAFO - TRAZO FINO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA AZUL -50 UNIDADES.- MARCA DOLCHE	\$100	\$440
----	---	-------	--	-------	-------

Debe decir:

ARTÍCULO 3°.- “Adjudicar: ...
DISTRIBUIDORA AIRES SRL:

27	4	CAJAS	BOLÍGRAFO - TRAZO FINO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA AZUL -50 UNIDADES.- MARCA DOLCHE	\$110	\$440
----	---	-------	--	-------	-------

Donde dice:

ARTÍCULO 3°.- “Adjudicar: ...
DISTRIBUIDORA AIRES SRL:
Monto adjudicado: PESOS VEINTIDOS MIL SETENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 22.072,80)

Debe decir:

ARTÍCULO 3°.- “Adjudicar: ...
DISTRIBUIDORA AIRES SRL:
Monto adjudicado: PESOS VEINTIDOS MIL SETENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 22.072,40)

Donde dice:

ARTÍCULO 3°.- “Adjudicar: ...
DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA SA:
Monto adjudicado: PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6804,67)

Debe decir:

ARTÍCULO 3°.- “Adjudicar: ...
DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA SA:
Monto adjudicado: PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 62/100. (\$6.827,62)

Donde dice:

ARTÍCULO 3°.-
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS: PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 47/100 (\$28,877, 47-).

Debe decir:

ARTÍCULO 3°.-
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS: PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CON 02/100 (\$28,900, 02-).

ARTÍCULO 2°.- Rectificar la Resolución N° 1566/16 de la Secretaría de Economía y Hacienda en su Artículo 4° el cual queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4°.- Realizar un segundo llamado para los ítems N° 8, 9, 29, 31, 32, 33, 40, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 72, 74, 78, 82, 83, 87, 93, 108, 112, 118, 131, 135, 142 y 147.”

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones y Contaduría General.

AVC/lm

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2346 (15-11-2016)

ARTÍCULO 1°: Declarar de **Interés Cultural** el 1° Taller de Colecciones Biológicas: **Introducción a la digitalización de colecciones biológicas a través del sistema Herbar/Zoobar Ligero (HZL)**, a realizarse los días 16, 17, 22 y 24 de noviembre del corriente año en el Museo Municipal de Ciencias Naturales “Lorenzo Scaglia” de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no del taller.

ARTÍCULO 3°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCIÓN N° 2347 (15-11-2016)

ARTÍCULO 1°: Declarar de **Interés Cultural** la presentación del libro **“BITÁCORA del ALMA”**, a realizarse el 3 de diciembre en el Espacio Cultural “El Balcón”, sito en 3 de febrero 2538.

ARTÍCULO 2°: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no de la misma.

ARTÍCULO 3°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCIÓN N° 2348 (15-11-2016)

ARTÍCULO 1°: Declarar de **Interés Cultural** **La Settimana Della Cucina Italiana nel mondo** (Semana de la Cocina Italiana en el mundo) a realizarse entre el 21 y el 27 de noviembre en 105 países.

ARTÍCULO 2°: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no del mencionado.

ARTÍCULO 3°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCIÓN N° 2349 (15-11-2016) Expte. 8171-2-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 49/16 para la “Contratación del servicio de transporte de granza a granel”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 4 de agosto de 2016 a las 11:02 horas.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la Licitación Privada N° 49/16.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Contaduría General y la Dirección General de Contrataciones.
OJAR/lm

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2350 (15-11-2016) Expte. 11267-8-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 74/16 Primer y Segundo Llamado para la “Contratación del servicio de volquete”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 11 de Octubre de 2016 a las 11:08 horas y 26 de Octubre de 2016 a las 11:05 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasado el presente Concurso de Precios.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/lm

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2351 (15-11-2016) Expte. 9456-9-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 63/16 Primer y Segundo Llamado para la “Adquisición de máquinas y accesorios de ferretería industrial”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas el día 15 de Septiembre de 2016 a las 12:12 horas y el día 13 de Octubre de 2016 a las 11:02 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar el ítem N° 6 de la firma Seyco S.A.C.I.F. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

SEYCO S.A.C.I.F.

Monto adjudicado: PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 59/100 (\$53.314,59.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	2	UNIDAD/ES	HIDROLAVADORA – MOTOR MONOFASICO – POTENCIA 2200W-220V – CAUDAL 500 L/H – PRESION SALIDA 115 BAR – PESO 19 KG – DIMENSION 375x360x936 – ACCESORIO MANGUERA DE ALTA PRESION 10 METROS – LANZA 400 MM – BOQUILLA DE CHORRO TRIPLE (0/25/40) – BOQUILLA DE ALTO IMPACTO MANUAL – SISTEMA ANTIRROTACIONES (AVS) – CONTROL DE REGULACION DE PRESION – MARCA STHIL RE 119	\$8.037.-	\$16.074.-
2	1	UNIDAD/ES	MOTOGUADAÑA – CILINDRADA APROXIMADA 4.3 CC – POTENCIA 2.9 CV – PESO APROXIMADO 7,9 KGS – HILO 2,7 MM – CUCHILLA: SI – MARCA STHIL FS 450	\$16.452,63.-	\$16.452,63.-
3	8	CADA UNO	DISCOS DE CORTE – MATERIAL OXIDO DE ALUMINIO – CENTRO DEPRIMIDO – DIAMETRO CENTRO 10MM – RUEDA 200 MM DIAMETRO – ESPESOR 25 MM – BUJE 19 MM – GRANO 60 – MARCA TYROLIT	\$268,75.-	\$2.150,00.-
4	8	UNIDAD/ES	CEPILLO – MATERIAL ACERO RIZADO TEMPLADO – 2 FILAS – 42 TRENZAS POR FILA – DIAMETRO EXTERIOR 200 – SALIENTE T: 33 – EJE B: MULTIEJE – RPM: 4700 – MSFS 6000 – ACERO 0,50 – MARCA FPL	\$752,00.-	\$6.016,00.-
5	1	UNIDAD/ES	MOTOSIERRA MOTOR NAFTERO – CILINDRADA 55,5 cm – POTENCIA 2.8 (3.8 CV) KW – REV. A MAX POTENCIA 9000RPM – PASO CADENA 3/8” – VIBRACIONES IZQ/DERECHA 4,5/4,5 – NIVEL SONORO DB (A) : 103 – PESO 5,6 KG – POTENCIA SONORA DB(A) 116 – MARCA STHIL MS 291	\$12.621,96	\$12.621,96

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 59/100 (\$53.314,59.-).

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/peb

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2352 (15-11-2016) Expte. 8386-2-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma ROYAL FARMA S.A., proveedor N° 816, una SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO para participar en licitaciones o resultar adjudicataria de licitaciones en proceso al dictado del presente acto, sin perjuicio de la vigencia de los contratos que tengan principio de ejecución, y cuyas prestaciones se estén cumpliendo sin reproches de incumplimientos, todo ello conforme lo establecido en el articulado de los Pliegos de Bases y Condiciones de los contratos incumplidos y conforme Art. N° 1 de las Resoluciones N° 938, 939, 940, 941 y 946 del año 2016, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia de la presente en el legajo del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2353 (15-11-2016) Expte. 973-2-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma GRUPO NUCLEO S.A., Proveedor N° 404, un apercibimiento en el Registro de Proveedores conforme lo establecido en el artículo N° 28 de los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 16/15 Segundo Llamado y del Concurso de Precios N° 80/15 Segundo Llamado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aplicar a la firma GRUPO NUCLEO S.A. una multa de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 32/100 (\$ 14413,32), equivalente al dos por ciento (2 %) del monto de lo adjudicado por Ordenes de Compra N° 1895/15 y 1896/15, conforme lo establecido en el artículo N° 27 de los Pliegos de Bases y Condiciones de las Licitaciones respectivas.

ARTÍCULO 3°.- Intimar a la firma GRUPO NUCLEO S.A. para que en el término de diez (10) días deposite el monto establecido en el artículo 2° de la presente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales, en caso de no registrar créditos disponibles que permitan dar cumplimiento al artículo precedente.

ARTÍCULO 4°. Ejecutar, una vez determinado el perjuicio que resulte de la ejecución del contrato por un tercero en los términos del Art. N° 119 inciso 1 del Decreto Provincial 2980/00 reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades; el pago indemnizatorio a la firma GRUPO NUCLEO S.A. equivalente a la diferencia de precios que surja entre su oferta adjudicada por las Ordenes de Compra incumplidas, y la que resulte contratada para suplir el incumplimiento de aquellas, debiendo integrarla en un plazo no mayor a treinta (30) días desde su notificación, bajo apercibimiento de proceder a la ejecución judicial de su cobro.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia de la presente en el legajo del proveedor.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2354 (15-11-2016) Expte. 3048-6-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma RADIOGRAFICA OESTE S.R.L., Proveedor N° 326, un apercibimiento en el Registro de Proveedores conforme lo establecido en el artículo N° 39 inc. g del Pliego de Bases y Condiciones firmado por el proveedor al momento de su inscripción en el Registro de Proveedores Municipal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aplicar a la firma RADIOGRAFICA OESTE S.R.L, una multa de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 92/100 (\$ 147,92), equivalente al siete por ciento (7%) del monto de la Orden de Compra N° 1903/15, conforme lo establecido en el artículo N° 39 inc b del Pliego de Bases y Condiciones firmado por el proveedor.

ARTÍCULO 3°.- Intimar a la firma RADIOGRAFICA OESTE S.R.L para que en el término de diez (10) días deposite el monto establecido en el artículo 2° de la presente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales, en caso de no registrar créditos disponibles que permitan dar cumplimiento al artículo precedente.

ARTÍCULO 4°. Ejecutar, una vez determinado el perjuicio que resulte de la ejecución del contrato por un tercero en los términos del Art. N° 119 inciso 1 del Decreto Provincial 2980/00 reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades; el pago indemnizatorio a la firma Radiográfica Oeste S.R.L., equivalente a la diferencia de precios que surja entre su oferta adjudicada por la Orden de Compra N° 1903/15, y la que resulte contratada para suplir el incumplimiento de aquellas, debiendo integrarla en un plazo no mayor a treinta (30) días desde su notificación, bajo apercibimiento de proceder a la ejecución judicial de su cobro.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia de la presente en el legajo del proveedor.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2355 (15-11-2016) Expte. 13884-6-15 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°. Efectuar la baja del Registro de Proveedores Municipal de la firma D'ASSUNÇAO ALEJANDRO, Proveedor N° 4648, conforme lo establecido en el artículo N° 35 del Pliego de Bases y Condiciones de ambos procedimientos licitatorios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aplicar a la firma D'ASSUNÇAO ALEJANDRO, una multa de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), equivalente al veinte por ciento (20%) del monto de la Orden de Compra N° 1239/14 y de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00) equivalente al veinte por ciento (20%) del monto de la Orden de Compra N° 961/14, conforme lo establecido en los artículos N° 32 y N° 34 del P.B y C de ambos Concursos de Precios.

ARTÍCULO 3°.- Intimar a la firma D'ASSUNÇAO ALEJANDRO para que en el término de diez (10) días deposite el monto establecido en el artículo 2° de la presente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales, en caso de no registrar créditos disponibles que permitan dar cumplimiento al artículo precedente.

ARTÍCULO 4°. Ejecutar, una vez determinado el perjuicio que resulte de la ejecución del contrato por un tercero en los términos del Art. N° 119 inciso 1 del Decreto Provincial 2980/00 reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades; el pago indemnizatorio a la firma D'ASSUNÇAO ALEJANDRO equivalente a la diferencia de precios que surja entre su oferta adjudicada por las Ordenes de Compra N° 1239/14 y 961/14, y la que resulte contratada para suplir el incumplimiento de aquellas, debiendo integrarla en un plazo no mayor a treinta (30) días desde su notificación, bajo apercibimiento de proceder a la ejecución judicial de su cobro.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia de la presente en el legajo del proveedor.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2356 (15-11-2016) Expte. 666-5-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma BACCHIOCCHI LEANDRO NATALIO, Proveedor N° 457, un apercibimiento en el Registro de Proveedores conforme lo establecido en el artículo N° 60 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 23/13 Segundo Llamado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aplicar a la firma BACCHIOCCHI LEANDRO NATALIO una multa de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 11.280,00), equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto de lo adjudicado por Orden de Compra N° 1824/14, conforme lo establecido en el Artículo N° 57 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

ARTÍCULO 3°.- Intimar a la firma BACCHICCHI LEANDRO NATALIO para que en el término de diez (10) días deposite el monto establecido en el artículo 2° de la presente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales, en caso de no registrar créditos disponibles que permitan dar cumplimiento al artículo precedente.

ARTÍCULO 4°. Ejecutar, una vez determinado el perjuicio que resulte de la ejecución del contrato por un tercero en los términos del Art. N° 119 inciso 1 del Decreto Provincial 2980/00 reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades; el pago indemnizatorio a la firma BACCHIOCCHI LEANDRO NATALIO equivalente a la diferencia de precios que surja entre su oferta adjudicada por las Ordenes de Compra incumplidas, y la que resulte contratada para suplir el incumplimiento de aquellas, debiendo integrarla en un plazo no mayor a treinta (30) días desde su notificación, bajo apercibimiento de proceder a la ejecución judicial de su cobro.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia de la presente en el legajo del proveedor.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2357 (15-11-2016) Expte. 15528-7-2011 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma VULCABRAS AZALEIA ARGENTINA S.A. contra la Disposición de la Subsecretaría de Economía y Hacienda N°0086/2012 en el marco del procedimiento de fiscalización y posterior determinación de deuda en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda -en virtud de lo expuesto en el exordio-.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

VIT//ls

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2358 (15-11-2016) Expte. 910-8-15 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Continuar la "Contratación del servicio de fotocopiado y alquiler de fotocopiadoras" de Licitación Privada N° 12/15 Segundo Llamado, conforme el siguiente detalle:

AMUNDARAIN MARCELO GERARDO

DETALLE DE LA CONTINUIDAD:

Monto Continuidad: PESOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO CON 70/100 (\$ 72.308,70).-

Ítem	Cantidad/ Unidad Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	213.300 COPIAS	FOTOCOPIAS – ALQUILER DE COPIADORAS MULTIFUNCION (SCANNER Y PLACA DE CONEXIÓN A RED), CON MANTENIMIENTO PERMANENTE Y PROVISIÓN DE TONER, SIN PERSONAL Y SIN PAPEL – DESTINO: VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. PRESTACION CONFORME PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y RESOLUCIÓN N° 2416/15. MINIMO DE COPIAS ASEGURADO POR MES: 50.000. MAXIMO DE COPIAS POR MES: 106.650. MARCA: SAMSUNG PROX PRESS M4072FD (NUEVA SIN USO)	\$0,339	\$72.308,70

Período de la Continuidad: desde la fecha de finalización de la prórroga y por el término de sesenta (60) días.

MONTO TOTAL DE LA CONTINUIDAD: PESOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO CON 70/100 (\$ 72.308,70).-

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
AVC/avch

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2359 (15-11-2016) Expte. 10027-5-16 Alc 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Ampliar en un 19,97% los montos adjudicados en la Licitación Privada N° 65/16 para la “Provisión de frutas y verduras”, conforme el siguiente detalle:

DETALLE DE LA AMPLIACIÓN:

GOLDEN FRUIT S.A.

Monto Ampliado: PESOS CIENTO TREINTA MIL CIENTO Y TREINTA (\$130.130,00).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	97	Kg	LIMON - TIPO NATURAL - PRESENTACION CAJON - PESO POR KILO	22	\$ 2.134,00
2	176	UN	ACELGA - PRESENTACION ATADO - ESTADO EN HOJAS FRESCAS	20	\$ 3.520
3	1	UN	AJO - ESTADO ENTERO - PRESENTACION RISTRA.	210	\$ 210,00
4	453	Kg	BANANA - TIPO TAMAÑO PAREJO, PESO 120 Gr. POR UNIDAD - PRESENTACION POR KILO	32	\$ 14.496,00
5	227	Kg	BATATA - PRESENTACION TAMAÑO PAREJO, SIN BROTES,POR KILOGRAMO.	24	\$ 5.448,00
6	71	Kg	BERENJENA - TAMAÑO PAREJO DE 180 A 200 GRS. C/U, PRESENTACION X KILO	27	\$ 1.917,00
7	51	Kg	BROCOLI - PRESENTACION POR KILO	22	\$ 1.122,00
8	383	Kg	CEBOLLA - TIPO COMUN, TAMAÑO PAREJO, SIN BROTES - ESTADO NATURAL - PRESENTACION POR KILO - PESO DE 120 A 150 GRS. POR UNIDAD	17	\$ 6.511,00
9	59	Kg	CEBOLLA - TIPO DE VERDEO - ESTADO NATURAL - PRESENTACION ATADO - PESO 350 GRS.	22	\$ 1.298,00
10	97	Kg	CHAUCHA - TIPO REDONDA - PRESENTACION GRANEL.	22	\$ 2.134,00
11	473	Kg	CHOCLO - ESTADO NATURAL - GRANO BLANCO - PRESENTACION GRANEL CON CHALA. - PESO POR KILO	23	\$ 10.879
12	33	Kg	COLIFLOR - PRESENTACION POR KILO	22	\$ 726,00
13	90	UN	ESPINACA - ESTADO NATURAL - PRESENTACION ATADO. - PESO APROX. 380 GRS.	26	\$ 2.340,00
14	114	Kg	LECHUGA - TIPO CRIOLLA, HOJAS SANAS - PRESENTACION POR KILO	25	\$ 2.850,00
15	263	Kg	MANDARINA - TIPO CRIOLLA - TAMAÑO GRANDE - PRESENTACION POR KILO.	18	\$ 4.734,00
16	393	Kg	MANZANA - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO APROX. 200 GR. POR UNIDAD	32	\$ 12.576,00
17	228	Kg	MORRON - TIPO AJI - ESTADO NATURAL - PRESENTACION POR KILO	56	\$ 12.768,00
18	397	Kg	NARANJA - TIPO NATURAL - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO APROX. 180 GRS. X UNIDAD.	18	\$ 7.146,00
19	89	Kg	PERA - TIPO DE AGUA - TAMAÑO PAREJO DE PESO APROX. 180 GRS. C/UNIDAD - PRESENTACION POR KILO	26	\$ 2.314,00
20	62	UN	PEREJIL - TIPO NATURAL - PRESENTACION EN ATADOS	22	\$ 1.364,00
21	38	UN	PUERRO - TIPO NATURAL - PRESENTACION ATADO - PESO 550 GRS.	22	\$ 836,00
22	97	Kg	REMOLACHA - ESTADO NATURAL,SIN HOJAS, TAMAÑO PAREJO - PRESENTACION POR KILO	20	\$ 1.940,00
23	179	Kg	TOMATE - TIPO REDONDO - ESTADO NATURAL - AGREGADO SIN - PRESENTACION POR KILO - PESO TAMAÑO PAREJO	45	\$ 8.055,00

24	539	Kg	ZANAHORIA - ESTADO NATURAL - TIPO ENTERA, SIN BROTES - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO 120 GRS. POR UNIDAD	18	\$ 9.702,00
25	155	Kg	ZAPALLITO - TIPO VERDE, VARIEDAD REDONDA, TAMAÑO PAREJO - PRESENTACION POR KILO.	22	\$ 3.410,00
26	388	Kg	ZAPALLO - TIPO ANCO - PRESENTACION POR KILO	25	\$ 9.700,00

MONTO TOTAL AMPLIADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS CIENTO TREINTA MIL CIENTO Y TREINTA (\$130.130,00).

ARTICULO 2º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2361 (15-11-2016) Expte. 10541-6-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Adjudicación para que procedan a calificar fundadamente las ofertas recibidas en la Licitación Pública N° 16/16, a:

- TITULARES: BERTOLOTTI, MARÍA GUILLERMINA, Legajo N° 28.673/1 y/o LEIVA, MARIA SOLEDAD, Legajo N° 20.772/1, por la Subsecretaría Legal y Técnica.

- TITULARES: RODRIGUEZ, PEDRO, Legajo N° 23.035/1 y/o RADIBANIUK, DIEGO, Legajo N° 28.091/1, por la Secretaría de Salud.

- TITULARES: DAMORE, PABLO ANTONIO, Legajo N° 25.885/1 y/o GROCHOWSKI, PABLO, Legajo N° 29.764/1, por la Contaduría General.

-TITULARES: SANCHEZ, MARTÍN Legajo N° 24.125/1 y/o DUARTE, PABLO EMANUEL Legajo N° 31.803/1, por la Dirección General de Contrataciones.

ARTICULO 2º.- Registrar, comunicar, publicar y dar intervención a la Secretaría de Salud, a la Subsecretaría de Legal y Técnica, a la Contaduría General y a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/cc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2362 (15-11-2016) Expte. 5130-6-03 Alc. 112 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º: Abonar los siguientes importes en concepto de Remuneración por Productividad al personal del Departamento de Fiscalización Externa correspondiente al mes de Agosto del 2.016, por aplicación del Anexo I del Decreto N° 2.640/05 a los agentes indicados en el Anexo II del citado acto, a saber:

A) FISCALIZADORES

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y nombres</u>	<u>Importe</u>
23.894/1	AGUIRRE GÓMEZ Karina Mabel	\$ 6.091,04
20.973/1	CARREA, María Cristina	\$ 2.943,05
25.519/1	CASTELLOTE María Leticia	\$ 20.815,41
17.943/1	D´ANGELO Jorge Alberto	\$ 18.112,60
16.083/1	DE LA COLINA Vicente Antonio	\$ 4.509,06
25.520/1	FASCIGLIONE Viviana Natalia	\$ 6.786,11
25.773/1	GARAY ORMAECHEA Idoia	\$ 5.785,40
25.521/1	GINESTAR María Beatriz	\$ 5.853,94
23.891/1	GIOLA Amalia Mabel	\$ 5.917,52
25.523/1	GONZÁLEZ Renán Maximiliano	\$ 3.606,28
25.522/1	GRIGOLATO Natalia	\$ 3.746,91
19.952/1	KOUOR Clemente Alberto	\$ 6.741,74
25.524/1	MESA Valeria Beatriz	\$ 11.812,99
25.525/1	MIGLIORANZA Luis Alberto	\$ 1.716,55
25.528/1	SZPYRNAL Ana Josefina	\$ 3.746,91
25.529/1	VALPUESTA Claudina Cecilia	\$ 6.611,51
25.530/1	VESCOVI Romina Daniela	\$ 20.815,41

B) ADMINISTRATIVOS

9.799/1	CLERISSI Marcelo Eduardo	\$ 1.595,44
21.477/1	RUIZ Analía	\$ 1.595,44
29.166/1	ONDARZA Sandra	\$ 797,72

C) ASESOR JURIDICO

23027/1	OCAMPOS María Belén	\$ 6.381,76
---------	---------------------	-------------

D) JEFE DEPARTAMENTO

25.526/1	ROSSI Alberto	\$ 7.977,20
----------	---------------	-------------

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá ser imputado a la siguiente partida: Jurisdicción 1110105000 – Programa 1.0.0 – Inciso 1 – Pda. Principal 1 – Pda. Pcial. 3 – Pda. Subparcial 3. del Presupuesto.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y para sus efectos intervenga la Contaduría Municipal – Departamento de Liquidación de Haberes.

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2366 (18-11-2016)

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, a los agentes que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, el **ADICIONAL POR TÍTULO**, a partir de las fechas allí mencionadas, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P.Sp. 4 – Ap. 0.

Para la U.E. 04-01-1-0-0-00 – Institucional 1-1-1-01-05-000 – UER 5 – Fin./Fun. 1-3-0- Prog. 01-02-00.

Para la U.E. 02-14-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER 3 – Fin./Fun. 1-3-0- Prog. 42-00-00.

Para la U.E. 08-00-0-2-1-21 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER 10 – Fin./Fun. 3-4-2- Prog. 24-00-00.

Para la U.E. 13-00-0-3-0-01 – Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER 13 – Fin./Fun. 3-4-5- Prog. 16-00-00.

Para la U.E. 04-01-5-1-2-00 – Institucional 1-1-1-01-05-000 – UER 5 – Fin./Fun. 1-3-0- Prog. 01-05-00.

Para la U.E. 04-01-5-1-4-01 – Institucional 1-1-1-01-05-000 – UER 5 – Fin./Fun. 1-3-0- Prog. 01-05-00.

Para la U.E. 11-01-0-2-5-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER 8 – Fin./Fun. 3-1-0- Prog. 27-00-00.

Para la U.E. 08-00-0-2-2-01 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER 10 – Fin./Fun. 3-4-2- Prog. 25-00-00.

Para la U.E. 11-00-0-0-1-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER 8 – Fin./Fun. 1-3-0- Prog. 01-00-00.

Para la U.E. 13-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER 13 – Fin./Fun. 1-3-0- Prog. 01-00-00.

Para la U.E. 11-00-2-1-0-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER 8 – Fin./Fun. 3-1-0- Prog. 35-00-00.

Para la U.E. 13-00-0-2-0-00 – Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER 13 – Fin./Fun. 3-4-5- Prog. 16-00-00.

Para la U.E. 11-01-0-2-5-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER 8 – Fin./Fun. 3-1-0- Prog. 27-00-00.

Para la U.E. 17-07-1-0-0-00 – Institucional 1-1-1-01-20-000 – UER 23 – Fin./Fun. 2-1-0- Prog. 39-00-00.

Para la U.E. 08-00-0-2-1-02 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER 10 – Fin./Fun. 3-4-2- Prog. 24-00-00.

Para la U.E. 12-00-0-2-2-02 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER 9 – Fin./Fun. 3-2-0- Prog. 32-00-00.

Para la U.E. 12-00-3-1-1-04 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER 9 – Fin./Fun. 3-2-0- Prog. 30-00-00.

Para la U.E. 02-06-0-0-2-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER 3 – Fin./Fun. 1-3-0- Prog. 01-01-00.

Para la U.E. 02-17-2-2-2-02 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER 3 – Fin./Fun. 4-3-0- Prog. 17-00-00.

Para la U.E. 08-00-0-2-2-09 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER 10 – Fin./Fun. 3-4-2- Prog. 25-00-00.

Para la U.E. 12-00-3-1-1-00 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER 9 – Fin./Fun. 3-2-0- Prog. 30-00-00.

Para la U.E. 02-05-0-0-2-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER 3 – Fin./Fun. 1-3-0- Prog. 40-00-00.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

p.m.

VICENTE

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN 2366/16

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRE/S	U.E.	A PARTIR	TITULO
26468/01	CHIESA, ADRIANA VANESA	040110000	02/03/2016	DOBLE UNIVERSITARIO
28584/02	DERAMO, MARIA ANA ELENA	110021000	01/09/2015	UNIVERSITARIO
31731/01	LOUSTAU, PAULA MARIA	021400000	01/02/2016	UNIVERSITARIO
26186/58	ACOSTA, ANDREA VANESA	080002121	08/03/2016	UNIVERSITARIO
22721/01	BASUALDO, ANDREA ROSANA	130003001	08/03/2016	UNIVERSITARIO
27757/01	MARTINEZ, MARIANA BELEN	040151200	30/12/2015	UNIVERSITARIO
29325/02	KOSSMANN, TRIANA DENISA	130000000	01/04/2015	UNIVERSITARIO
27766/01	ROJO, PABLO ALEJANDRO	040151401	10/03/2016	UNIVERSITARIO
29752/01	LACETERA, CECILIA ANDREA	110102500	22/05/2012	UNIVERSITARIO
28301/57	MUTTI, MARIA DANIELA	080002201	17/11/2015	UNIVERSITARIO
31195/01	POLA BUSTOS, OSCAR ERNESTO	110000100	01/11/2015	UNIVERSITARIO
15728/01	SHORT, LILIANA BEATRIZ	130000000	01/09/2016	TERCIARIO
31191/01	LEMMI, FEDERICO ALBERTO	110000100	01/11/2015	TERCIARIO
31193/01	MOSS, LOLA GUADALUPE	110000100	01/11/2015	TERCIARIO
27667/01	TAGLIONI, AUGUSTO	130002000	03/03/2016	TERCIARIO
31197/01	VAZQUEZ, MARIA JULIA	110102500	01/11/2015	TERCIARIO
31149/01	PERTICONE, ADRIANO MARIO	170710000	01/09/2015	TERCIARIO
27954/01	PARRAGA, LORENA PATRICIA	080002102	18/12/2015	SECUNDARIO
21840/01	GALLARDO, NELIDA RAQUEL	080002102	23/02/2016	SECUNDARIO

29711/01	POMI, MOIRA SILVINA	120002002	15/12/2015	SECUNDARIO
29085/01	CAMPOS, NATALIA YESICA	120031104	16/12/2015	SECUNDARIO
29904/01	MALVESTITTI, MIGUEL AGUSTIN	020600200	25/02/2016	SECUNDARIO
29975/01	PENNISI, JUAN DARIO	021722202	25/02/2016	SECUNDARIO
27191/01	ARRUBIA, CARLOS ALBERTO	080002209	23/02/2016	SECUNDARIO
28654/01	SIMALDONI, LEONARDO MARTIN	120031100	01/07/2012	SECUNDARIO
12623/02	MEDINA, RICARDO LEON	020500200	02/10/2015	SECUNDARIO

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

2226	4-11-16	Traslado Cecilia Elizabeth Duarte
2245	7-11-16	Renuncia Monica Elizabet Orellano
2248	10-11-16	Aut. Pago Victoria Noemi Contreras
2249	10-11-16	Aut. Pago Alina Bruna Bukietynski
2250	10-11-16	Aut. Pago Carolina Marianela Garcia
2251	10-11-16	Aut. Pago Julieta Mariela Valente
2252	10-11-16	Aut. Pago Silvia Alicia Marconi
2253	10-11-16	Aut. Pago Hector Hugo Velazquez
2254	10-11-16	Aut. Pago Miriam Noemi Salierno
2255	10-11-16	Aut. Pago Jose Angel Nicolo
2256	10-11-16	Aut. Pago Maria Eleonora Miranda
2257	10-11-16	Aut. Pago Paula Jourdan
2258	10-11-16	Aut. Pago Carlos Ezequiel Parolari
2259	10-11-16	Aut. Pago Graciela Ines Saisi
2260	10-11-16	Aut. Pago Silvia Noemi Calcinaro
2261	10-11-16	Aut. Pago Miguel Angel David
2262	10-11-16	Aut. Pago Eduardo Argentino Argüeso
2263	10-11-16	Aut. Pago Elisa Isabel Sosa
2264	10-11-16	Aut. Pago Maria Alice Peñalba
2265	10-11-16	Aut. Pago Mario Oscar Coronel
2266	10-11-16	Aut. Pago Silvia Liliana Deguer
2267	10-11-16	Aut. Pago Graciela Ester Ortiz
2268	10-11-16	Aut. Pago Ivana Señorío
2269	10-11-16	Aut. Pago Mónica Alejandra Domingorena
2270	10-11-16	Aut. Pago Ana Maria Greppi
2271	10-11-16	Aut. Pago Andrea Sandra Carabelli
2272	10-11-16	Aut. Pago Yamil Adrian Alfaro
2273	10-11-16	Aut. Pago Elena Beatriz Vega
2274	10-11-16	Aut. Pago Aurora Zulema Oliver
2275	10-11-16	Aut. Pago Marcela Bibiana Rinaldi
2276	10-11-16	Aut. Pago Romina Crivelli
2277	10-11-16	Aut. Pago Diana Elina Saez
2278	10-11-16	Aut. Pago Sonia Marisa Sordo
2279	10-11-16	Aut. Pago Maria Antonia Demarchi
2280	10-11-16	Aut. Pago Beatriz Elisabeth Vergqara
2281	10-11-16	Aut. Pago Maria Lucia Magalhaes Queiroz
2282	10-11-16	Aut. Pago Leticia Monica Mercuri
2283	10-11-16	Aut. Pago Andrea Iris Potes
2284	10-11-16	Aut. Pago Ana Maria Parula
2285	10-11-16	Aut. Pago Alejandro Dario Jose Restuccia
2286	10-11-16	Aut. Pago Maria Laura Rubino
2287	10-11-16	Aut. Pago Maria Melina Pastor
2288	10-11-16	Aut. Pago Silvia Elena Garcia
2289	10-11-16	Aut. Pago Silvia Graciela Boggio
2290	10-11-16	Aut. Pago Alicia Manuela Monopoli
2291	10-11-16	Aut. Pago Alicia Mabel Cicconi
2292	10-11-16	Aut., Pago Mirta Gladys Gomez
2293	10-11-16	Aut. Pago Mónica Rosa Zalazar
2294	10-11-16	Aut. Pago Silvia Mara Zamorano
2295	10-11-16	Aut., Pago Roxana Mirta Ricardes
2296	10-11-16	Aut. Pago Liliana Lanchas
2297	10-11-16	Aut. Pago Claudia Alejandra Caballero
2298	10-11-16	Aut. Pago Baldomero Jesus Sanchez
2299	10-11-16	Aut. Pago Nora Elina Mugetti
2300	10-11-16	Aut. Pago Alicia Lujan Bello
2301	10-11-16	Aut. Pago Casimira Bleytan
2302	10-11-16	Aut. Pago Mirta Calixta Pereira

2303	10-11-16	Aut. Pago Pablo Enrique Azimonti
2304	10-11-16	Aut. Pago Maria Fernanda Quintana
2305	10-11-16	Aut. Pago Maria Elena Jauregui
2306	10-11-16	At. Y Fma Victor Pedro Kourkchian
2307	10-11-16	Rec. Ser. Veronica Andrea Bulacio , Laura Mariela Iannone y otros
2308	10-11-16	Rec. Serv. Veronica Analia Cabral
2309	10-11-16	Rec. Serv. Ana Clara Villamil
2310	10-11-16	Rec. Serv. Gianina A Santucho Ledesma, Selva Lucia Gonzalez
2311	10-11-16	Designa Emilio Gabriel Santana
2312	10-11-16	Rec. Serv. Sara Sanchez Saavedra
2313	10-11-16	Designa Viviana Ester Salazar, Veronica Merino
2314	10-11-16	Rec.Serv. Leticia Noelia Rouco Drzewiqcki
2315	10-11-16	Rec. Serv. A Maria Mendez Piro , Gianina A Santucho Ledesma
2316	10-11-16	Rec. Serv. Maria Florencia Luengo
2317	10-11-16	Rec. Serv. Natalia Soledad Colombino
2318	10-11-16	Rec. Serv. Leonel Cesive, Juan Manuel Casas y otros
2328	10-11-16	Encomendar At. Y Firma Carlos Marcelo Beatriz
2329	10-11-16	Encomendar At. Y Firma Veronica Elisabet Espinosa
2330	10-11-16	Encomendar At. Y Firma Luis Alberto Sandoval
2332	10-11-16	Prorroga reducción horaria Maria Natalia Soledad Gens
2333	15-11-16	Re. Lic. Deportiva Juan Ignacio Gilardi
2337	15-11-16	Rec. Serv. Sofía Alegre
2338	15-11-16	Rec. Serv. Leticia Noelia Rouco Drzewiecki
2339	15-11-16	RE. Serv. Brenda Martino, Estefania Belen Cianchelli y otra
2340	15-11-16	Rec. Serv. Romina Soledad Martinez
2341	15-11-16	Rec. Serv. Justo Guillermo Fernandez
2342	15-11-16	Designa Diego Rene Falconaro
2343	15-11-16	Rec. Serv. Ana Maria Daconte
2344	15-11-16	Rec. Serv. Lucila Barovero , Damiana Dasso
2345	15-11-16	Rec. Serv. Maria Alejandra Pereyra

BOLETIN 2363 FECHA 01-12-2016			
Ord	fecha	tema	Pag
22861	18-10-16	Aut uso de suelo Marisa Edith Peralta e 3094-8-08 Alc 2 Cpo1	2
22862	18-10-16	Establece \$2000 como maximo a pagar concepto de acarreo y estadia motocicletas e 8937-2-16	2
22863	18-10-16	DIS escrituracion Ricardo Domingo Canziani e 9310-9-15	2
22864	18-10-16	DIS escrituracion German Abel Cepeda y otra e 15541-4-13	3
22865	18-10-16	DIS escrituracion Pablo Felix Miguel Trueba y otras e 9412-6-15	3
22866	18-10-16	DIS escrituracion Nestor Luis Sosa y otra e 15547-6-13	3
22867	18-10-16	DIS escrituracion Luis Alberto Obregon y otra e 5458-0-15	3
22868	18-10-16	DIS escrituracion Andrea Carina Alegre e 9308-6-15	4
22869	18-10-16	DIS escrituracion Carlos Horacio Herrera y otra e 9307-9-15	4
22870	18-10-16	DIS escrituracion Sergio Jose Girotti y otra ew 9414-0-15	4
22871	18-10-16	DIS escrituracion Edmundo Hector Ceballos y otra e 4616-7-13	4
22872	18-10-16	Aut, fma convenio Cooperacion Desarrollo Social Pcia de BsAs. Programa Casa de Dia e 12232-9-14	4
22873	18-10-16	DIS escrituracion Angel Alberto Benitez e 3723-5-15	6
22874	18-10-16	DIS escrituracion Veronica Beatriz Patiño e 10290-9-15	6
22875	18-10-16	DIS escrituracion Hector Daniel Maldondo e 10302-2-15	6
22876	18-10-16	DIS escrituracion Estanilao Eber Nuñez y otra e 2523-0-13	6
22877	18-10-16	DIS escrituracion Guillermo Gabriel Mapelli e 4615-0-13	7
22878	18-10-16	DIS escrituracion Amelia Coman e 15545-2-13	7
22879	18-10-16	Rec. Legitimo abono Sistemas Ambientales SA e 3361-4-16	7
22880	18-10-16	Rec. Lec. Abono Agente varios e 6016-8-16	7
22881	18-10-16	Aut Enrique Scardapane en rep. De Trimarchi DG XV Congreso Int. De Diseño Grafico e 12444-6-16	8
22882	18-10-16	Aut. Al DE conceder permiso est. Vehicular frente edificios de la orbita municipal a vehiculos oficiales	8
22883	25-10-16	Mod. Art 11 Ord. 22463 del RGC acordar ultimo plazo de 180 dias e 10582-3-12 Alc3	8
22884	25-10-16	El HCD otorga merito deportivo Alejandro Yapuncic e 12792-6-16	8
22885	25-10-16	El HCD otorga Deportista Insigne Carlos Esteban Bazan VI Dan Taekwondo e 12793-3-16	9
22886	31-10-16	Aut. Colocacion plaza Doña Maria Esther Dell'Era de Hernandez e 12787-2-16	10
22887	31-10-16	Vecino destacado Sebastin Musso e 12788-9-16	10
22889	1-11-16	Declara a Mar del Plata Ciudad Mascota Amigable e 12786-5-16	11
22890	1-11-16	Encomienda al DE Eligi Saber promocion testeo VIH e 12789-6-16	12
22891	1-11-16	Aut. Coop Prov. De Electricidad Espacio publico y/o subterraneo cables de red de comunicaciones	12
22892	1-11-16	Conv. Dec. 234 HCD y a EMDER para Asoc. Marplatense de Futbol de salon y otros	12
22893	1-11-16	Escrituracion Complejo habitacional e n calle Lebensohn 8402	13
22894	1-11-16	Convalida Dec 264 HCD aut corte transito para la 56° Caravana de la Primavera	13
22895	1-11-16	Aut vivienda multifamiliar Sr Marcelo Guerra	13
22896	1-11-16	Aut firma ADMINV SA ampliacion vivienda multifamiliar en La Rioja 3262/84	13
22897	1-11-16	Aut. DE mantenimiento programado tomografo CEMA SIEMENS HEALTHCARE SA e 9730-8-16	14
22906	14-11-16	Conv. Convenio Provincia ART cobertura riegos Administracion Central y otros e 8957-0-16	14
DEC	Fecha	Tema	pag
1788	16-8-16	Asigna funciones Marcos Alejandro Folgar	14
1964	19-9-16	Designa responsable caja chica Sec de Coord De Geestion y Modernizacion sra Fracaro Veronica	14
2066	29-9-16	Convalida servicios prestados Constanza Angelletta y otra	15
2070	29-9-16	Lic pca 18/16 Servicio de transporte de personas	15
2072	29-9-16	Declara cesantia Ernesto Domingo Fidelibus	16
2092	30-9-16	Aut pago diferencia subsidio por fallecimiento a favor sera Marcela Alejandra Gomez	16
2148	6-10-16	Sustitucion art 11° dec 1741/16	16
2154	6-10-16	Rechaza recurso interpuesto por Gaina Marcelo	16
2200	7-10-16	Aut Carácter precario a la firm aArtemedica SA ampliacion uso Clinica Monovalente de Cirugia Estetica	17
2212	14-10-16	Reconocimeinto de discapacidad para el agente Jose Alfredo Rodriguez	17
2226	14-10-16	Baja Direccion Coord Cultura Natalia Vezzi	17
2227	14-10-16	Baja Director Gral Asuntos de la Comunidad Marcelo Carrara	17
2282	18-10-16	Designa Asoc. Civ. Administradora del Parque Industrial Sr. Secretario Productivo	18
2295	18-10-16	Convalida horas extras Sec Econ y Hacienda setiembre 2016	18
2298	18-10-16	Convalida horas extras Sec desarrollo social setiembre 2016	18
2299	18-10-16	Convalida horas extras Sec de Gobierno setiembre 2016	18
2303	25-10-16	Designa Veronica Romano	18
2305	25-10-16	Convalida horas extras Secretaria de salud modalidad prestacional setiembre 2016	19
2306	25-10-16	Convalida horas extras sec de Salud setiembre 2016	19
2314	25-10-16	Aut. Horas Extras EMSUR, Division Vivero, Espacios Verdes y otros	20
2315	25-10-16	Convalida Horas extras EMDER setiembre 2016	21
2316	25-10-16	Convalida horas extras sec de Seguridad Setiembre2016	21
2317	25-10-16	Alta Cardoso Maria Laura	21
2318	25-10-16	Baja Director Coordinador Vezzi Natalia	21
2321	25-10-16	Convalida horas extras Direc Informatica setiembre 2016	22
2322	25-10-16	Aut, Horas Extras EMSUR , Staci, Jorge Ernesto y otros	22

2323	25-10-16	Convalida horas extras secr educacion setiembre 2016	23
2326	25-10-16	DIM 32º JORNADAS NACIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL FARMACÉUTICA	23
2327	25-10-16	DIM IV Congreso Nacional de Entidades Solidarias de Salud	23
2342	31-10-16	DIM 1º Foro Nacional de RSE y Desarrollo Sostenible	24
2343	31-10-16	DIM Entrega de Premios a la Trayectoria de Vida	24
2350	31-10-16	Convalida tacita prorroga y ampliacion ad referendum lic pca 15/14	24
2358	1-11-16	Aut subsidio por incapacidad Oscar Castillo	25
2359	1-11-16	Aut subsidio por incapacidad Claudia Cristina Pueblas	25
2360	1-11-16	Aut Subsidio por incapacidad Juan Carlos Martinez	26
2362	1-11-16	DIM Cuarta Jornada Nacional de Asesoramiento Gratuito	26
2364	1-11-16	Mod integracion unidad de gestion quedando conformada por 2 integrantes	26
2387	1-11-16	Encomienda funiones de tesorero agente Alejandro Di Mario EMSUR	26
2388	1-11-16	DIM 1er Congreso Nacional de Ergonomia	27
2399	2-11-16	Aut pago por incapacidad Sra Sonia Elizabet Paszsak	27
2400	2-11-16	Aut pago subsidio por incapacidad sra maria del Carmen Garcia	27
2401	2-11-16	Aut pago sr Hector Mario Pedro Duran como conyuge de la sra Claudia Villalba	27
2402	2-11-16	Aut pago a la Sra Maria del Carmen Isarola	28
2404	3-11-16	Convalida hora extras secr cultura mes de setiembre 2016	28
2412	3-11-16	DIM Fiesta Nacional de las Vaquillonas con Cuero	28
2413	3-11-16	DIM XXXVII Jornadas Universitarias de Contabilidad	28
2419	3-11-16	Aut Otorgamiento y denegatoria de cobro de tasas al titular de ARM	28
2420	3-11-16	Encomienda funciones Maria Raquel Burla	28
2425	7-11-16	Finaliza funciones Adrian Antonio Coali	29
2426	7-11-16	Designa Emilio Sucar Grau	29
2428	7-11-16	Declara desierto 2 llamado lic pca 4/16 provision carne vacuna	29
2429	7-11-16	DIM Ciclo de conferncias a cargo del Dr. Fabio Botta	29
2433	7-11-16	Rechaza recurso Juan Bautista D´arco	29
2496	14-11-16	Finaliz funciones Presid de EMSUR Guillermo Mario de Paz y designa Leitao	30
2498	14-11-16	Declara no laborable el 22 de noviembre dia de la patrona de la ciudad de MDP asueto	30
		Listado de Decretos del Departamento Ejecutivo	30 a 31
RES	Fecha	Tema	Pag
2221	4-11-16	Aceptar la renuncia del agente Barbara Borgioli	31
2227	4-11-16	Rechaza recurso Fma. Olivero y Rodriguez Electricidad S.A.I.C.F Expte. 9535-1-2012 Cpo. 1	32
2228	4-11-16	Rectifica liquidaciones pub y propaganda Medinilla Seguridad SRL Expte. 483-0-2012 Cpo. 1	32
2236	4-11-16	Rechaza recurso Quilmes Cerveceria y malteria Expte. 788-5-2008 alc 1 Cpo. 1	32
2238	4-11-16	Conformar comision honoraria para prooner posibles ganadores del premio Alfonsina edicion 2015	32
2239	4-11-16	Ap. La licitacion privada 68/16 "adq. De placas radiograficas" Expte. 10620-4-16 Cpo. 1	32
2240	4-11-16	Ap. Concurso de pcios 60-16 "adq de agujas y jeringas" Expte. 9415-6-16 Cpo. 1	33
2242	7-11-16	Recon. Servicios Pamela Alejandra Cosmano y rectifica resol. 2148/16 legajo Pablo Sebastian Cuello	33
2243	7-11-16	Enc. At. Y firma Direccion Sumarios Carlos Pablo Milani	33
2244	7-11-16	Deja sin Efecto Ignacio Alfredo Del Valle	34
2246	7-11-16	Prorroga ad referendum lic privada 06/16 contrat. Serv. Transporte de caudales e 1521-2-16 alc 1 Cpo1	34
2247	10-11-16	Aplica apercibimiento a la fma. Ramon Sebastian Oscar lic privada 109/15 Expte. 16268-1-15 Cpo. 1	34
2319	10-11-16	Ap. Concurso interno Secretario Tecnico de Supertvision o Inspeccion	34
2320	10-11-16	Conformar Junta Electoral Tribunal de Clasificacion Educacion	34
2321	10-11-16	Ap. Lic. Priv. 67/16 Adq. De chapas de zinc y otros e10544-7-16	35
2322	10-11-16	Ap. Licitacion privada 56/16 "adq. De computadoras e insumos informaticos Expte. 8822-5-16	35
2323	10-11-16	Amplia montos adjudicados lic. Privada 07/16 Expte. 1859-4-16 alc 2 Cpo. 1	36
2324	10-11-16	Rectifica resolucion 1965/16 art 1º Expte. 13330-9-14 Alc 2 Cpo. 1	37
2325	10-11-16	DIC Proyecto Colectivo Crisalida: Arte, Salud mental, intervencion comunitaria	37
2326	10-11-16	DIC viaje al Primer Festival de coros de Santa Maria, Rio Do Grande Do Sul, Brasil	37
2331	10-11-16	DIC proyecto "El Piano Desde Adentro"	37
2334	15-11-16	Otorga ampliacion p/Sistema de Rompeolas Punta Mogotes, proteccion costera y recuperacion de playas	38
2335	15-11-16	Ap. Concurso de pcios 59/16 "adq de electrodomesticos, calefactores y otros" Expte. 8801-0-16 Cpo. 1	38
2336	15-11-16	Rectifica resolucion 1566/16 art 3 Expte. 6143-7-16 Cpo. 1	38
2346	15-11-16	DIC 1º Taller de Colecciones Boilgicas sistema Herbar/Zoobar Ligero (HZL)	39
2347	15-11-16	DIC Bitacora del Alma	39
2348	15-11-16	DIC La Settimana Della Cucina Italiana nel mondo	39
2349	15-11-16	Ap. Lic privada 49/16 "contrat. Transporte de granza a granel Expte. 8171-2-16 Cpo. 1	39
2350	15-11-16	Ap. Concurso de pcios 74/16 "contrat. Servicio de volquete" Expte. 11267-8-16 Cpo. 1	40
2351	15-11-16	Ap. Conc. Pcios 63/16 Adq. De maquinas y accesorios ferreteria industrial e 9456-9-16	40
2352	15-11-16	Aplica suspension por un año fma Royal Farma SA. Expte. 8386-2-16 Cpo. 1	41
2353	15-11-16	Aplica aprcibimiento fma. Grupo Nucleo SA. Expte. 973-2-16 Cpo. 1	41
2354	15-11-16	Aplica apercibimiento fma. Radiografica Oeste SRL. Expte. 3048-6-16 Cpo. 1	41

2355	15-11-16	Ejecuta baja registro de proveedores Fma. D`assuncao Expte. 13884-6-15 Cpo. 1	41
2356	15-11-16	Aplica apercibimiento Fma. Bacchiocchi Leandro Natalio Expte. 666-5-16 Cpo. 1	42
2357	15-11-16	Rechaza recurso fma. Vulcabras Azaleia Argentina SA. Expte. 15528-7-2011 Cpo. 1	42
2358	15-11-16	continua contrat. Del servicio de fotocopiado Expte. 910-8-15 Alc. 2 Cpo. 1	42
2359	15-11-16	Amplia montos adjudicados lic. Pda 65/16 "provision de fotos y verduras e.10027-5-16 Alc 1 Cpo. 1	43
2361	15-11-16	Designa miembros comision asesora lic. Publica 16/16 Expte. 10541-6-16 Cpo. 1	44
2362	15-11-16	Abonar Rem. Por productividad Fiscalizacion externa Agosto 2016 e 5130-6-03 Alc112	44
2366	18-11-16	Otorgar Adicional por Titulo Agentes varios	44
		Listado de Resoluciones del Departamento Ejecutivo	46 a 47
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	